

00045777

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de: COMPRA VENTA

Número de Tomo:

Número de Inscripción: 1629

Número de Repertorio: 3299

Fecha de Repertorio: miércoles, 05 de junio de 2019

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Folio Inicial: 0

Folio Final: 0

Periodo: 2019

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 05 de junio de 2019 15:56

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	0961788528	RODRIGUEZ MALDONADO MAYELA SUSANA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1757920507	PEREZ PLATA LEWIN JOSE	CASADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Jurídica	0004845852	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA		MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA SEXTA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 28 de mayo de 2019
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afilado a la Cámara: Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen.

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1320618000	10/10/2017 15:11:16	63831	200.00m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales

Lote de Terreno y vivienda signado con el Número SIETE de la Manzana SEIS de la Urbanización Mantazul, ubicada en la vía a San Mateo, Barrio Valle de Gavilán del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, diez metros (10.00m) con calle G. POR ATRAS, diez metros (10.00m) con el lote No. 8. POR EL COSTADO DERECHO, con veinte metros (20.00m) con el lote No. 6. POR EL COSTADO IZQUIERDO, Veinte metros (20.00m) con calle pública. Área total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200.00m2).
Dirección del Bien: URBANIZACION MANTAZUL
Superficie del Bien: 200.00m2
Solvencia: EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones:

Compraventa de lote de terreno y vivienda signado con el No. Siete de la manzana Seis de la urbanización Mantazul, ubicada en la Vía a San Mateo Barrio Valle del Gavilán del Cantón Manta. Sup. 200 M2.

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad



Factura: 002-002-000042140

00045778



20191308006000311

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308006000311

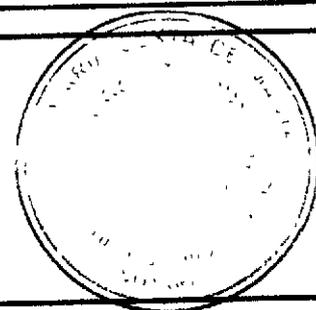
NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	28 DE MAYO DEL 2019, (15 38)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
PEREZ PLATA LEWIN JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1757920507
A FAVOR DE		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-05-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LEWIN PEREZ PLATA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1757920507

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308006000311

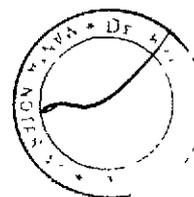


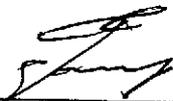
NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	28 DE MAYO DEL 2019, (15 38)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
PEREZ PLATA LEWIN JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1757920507
A FAVOR DE		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-05-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LEWIN PEREZ PLATA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1757920507

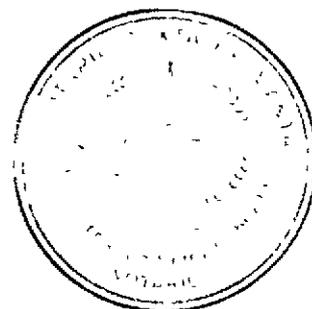
OBSERVACIONES:





NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

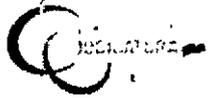


**ESPACIO
EN
BLANCO**

00045779



20191308006P01579

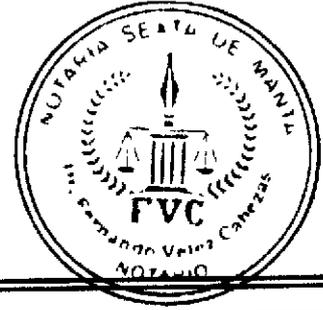


- Factura: 002-002-000042139

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

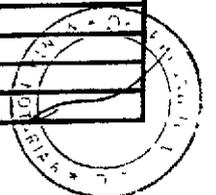
EXTRACTO



Escritura N°:	20191308006P01579						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE MAYO DEL 2019, (15 38)						
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	REPRESENTA DO POR	RUC	1790075494001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN
Natural	PEREZ PLATA LEWIN JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1757920507	VENEZOLANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	RODRIGUEZ MALDONADO MAYELA SUSANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0961788528	VENEZOLANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTA DO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	70000 00						

PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°:	20191308006P01579
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE MAYO DEL 2019, (15 38)
OTORGA	NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	





NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

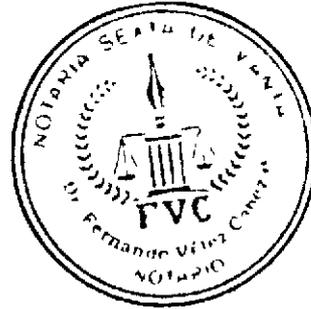


**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00045730



1 -----rio

2

3

4 **ESCRITURA NÚMERO: 20191308006P01579**

5 **FACTURA NÚMERO: 002-002-000042139**

6

7

8

COMPRAVENTA

9

10

QUE OTORGA:

11

ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA

12

VIVIENDA "PICHINCHA"

13

A FAVOR DE:

14

LEWIN JOSE PEREZ PLATA Y

15

MAYELA SUSANA RODRIGUEZ MALDONADO

16

CUANTÍA: USD. 70.000,00

17

18

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y

19

GRAVAR

20

QUE OTORGA:

21

LEWIN JOSE PEREZ PLATA Y

22

MAYELA SUSANA RODRIGUEZ MALDONADO

23

A FAVOR DE:

24

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA

25

26

CUANTÍA INDETERMINADA

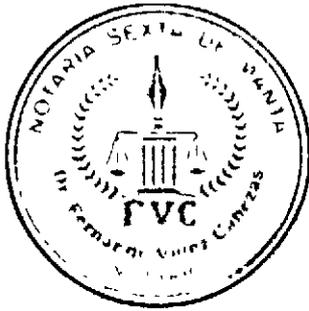
27

DI CUATRO COPIAS

28

*****KEVG*****





1 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia
2 de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **MARTES VEINTIOCHO**
3 **DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS**
4 **FERNANDO VELEZ CABEZAS**, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA,
5 comparecen: por una parte el **Banco Pichincha C.A.** legalmente
6 representado por la señora **AMANDA ROCÍO ZAMBRANO RUIZ**, en su
7 calidad de Apoderada Especial, según consta del documento que se agrega
8 como habilitante, de estado civil divorciada, domiciliada en la ciudad de
9 Manta, por otra parte el señor **EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN**, en su
10 calidad de Apoderado Especial del Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga,
11 Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la **ASOCIACIÓN**
12 **MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA**
13 **"PICHINCHA"**; con número de cedula uno siete cero siete seis dos cero
14 nueve seis guion siete, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de
15 Manta; y por otra parte los cónyuges **LEWIN JOSE PEREZ PLATA Y**
16 **MAYELA SUSANA RODRIGUEZ MALDONADO**, por sus propios y
17 personales derechos, y por los que representan de la Sociedad Conyugal
18 formada entre sí. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y
19 venezolana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad Manta,
20 legalmente capaces, a quienes conozco de que doy fe, quienes me
21 presentan sus documentos de identidad, los mismos que en fotocopias
22 debidamente certificadas agrego como documentos habilitantes; y me
23 autorizan expresamente, a mí el Notario, para acceder a los datos que
24 constan en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana administrado
25 por la Dirección de Registro Civil, Identificación y Cedulación, y obtener los
26 Certificados Electrónicos de Datos de Identidad Ciudadana, que se adjuntan
27 como documentos habilitantes, y, me solicitan eleve a escritura pública, una
28 de **COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICIÓN**

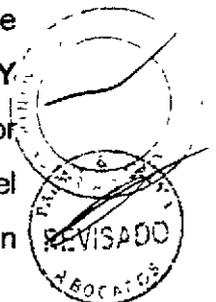


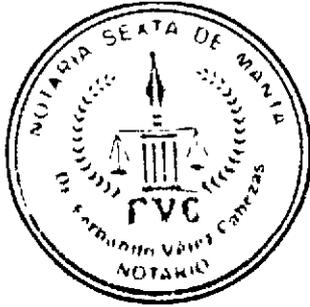
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00045781



1 DE ENAJENAR Y GRAVAR, contenida en la minuta cuyo tenor literal a
2 continuación transcribo. "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Instrumentos
3 Públicos a su cargo, sírvase insertar una en la que consten la
4 **COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA**
5 **DE ENAJENAR Y GRAVAR**, que se describe: PRIMERA PARTE:
6 COMPRAVENTA.- CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-
7 Comparecen a la suscripción del contrato de compraventa las siguientes
8 partes: **Uno)** El señor EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN, en su calidad
9 de Apoderado Especial del Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga,
10 Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la **ASOCIACIÓN**
11 **MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA**
12 **"PICHINCHA"**, según consta de los documentos habilitantes que en copias
13 se agregan, a quien en adelante se la podrá designar como **"LA**
14 **VENDEDORA"**; y, **Dos)** Los cónyuges **LEWIN JOSE PEREZ PLATA Y**
15 **MAYELA SUSANA RODRIGUEZ MALDONADO**, por sus propios y
16 personales derechos, y por los que representan de la Sociedad Conyugal
17 formada entre sí, a quienes en adelante se les podrá designar como **"LOS**
18 **COMPRADORES"**. CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES DE
19 DOMINIO.- Mediante escritura pública de Compraventa celebrada en la
20 Notaría Quinta del cantón Manta el día uno de diciembre del año dos mil
21 diecisiete, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el once
22 de diciembre del año dos mil diecisiete, con el número de inscripción tres mil
23 novecientos tres, la Compañía INMOBILIARIA TEAMCO S.A., legalmente
24 representada por el señor Darwin Byron Coox Pin, en calidad de Gerente
25 General, venden a favor de la **ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y**
26 **CRÉDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA"**, legalmente representada por
27 el señor Carlos Ernesto Soria Granizo, en calidad de Apoderado Especial del
28 señor Juan Carlos Alarcón Chiriboga, Gerente General de la Asociación





1 Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", un lote de
2 terreno, signado con el número SIETE de la manzana seis de la
3 Urbanización Mantazul, ubicada en la vía a San Mateo, Barrio Valle del
4 Gavilán del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las
5 siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: diez metros y lindera con
6 calle G; POR ATRÁS: diez metros y lindera con el lote ocho; POR EL
7 COSTADO DERECHO: veinte metros y lindera con lote seis; POR EL
8 COSTADO IZQUIERDO: Veinte metros y lindera con calle pública. Con un
9 área total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. **CLÁUSULA**
10 **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos, la
11 VENDEDORA, sin coacción o amenaza de ninguna naturaleza, libre y
12 voluntariamente, da en venta real y enajenación perpetua, a favor de los
13 cónyuges **LEWIN JOSE PEREZ PLATA Y MAYELA SUSANA RODRIGUEZ**
14 **MALDONADO**, quienes adquieren y aceptan para sí, el bien inmueble antes
15 descrito, consistente en un lote de terreno y vivienda, signado con el número
16 SIETE de la manzana seis de la Urbanización Mantazul, ubicada en la vía a
17 San Mateo, Barrio Valle del Gavilán del cantón Manta, provincia de Manabí,
18 el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:**
19 diez metros y lindera con calle G; **POR ATRÁS:** diez metros y lindera con el
20 lote ocho, **POR EL COSTADO DERECHO:** veinte metros y lindera con lote
21 seis; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Veinte metros y lindera con calle
22 pública. Con un área total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS No
23 obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como
24 CUERPO CIERTO. Conforme las estipulaciones anteriores, la parte
25 vendedora transfiere a la parte compradora el dominio y posesión del bien
26 inmueble que se refiere este contrato sin limitaciones de ninguna clase, con
27 toda sus entradas, uso, goce, servidumbres y más derechos que le son
28 anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, libre de todo gravamen como se

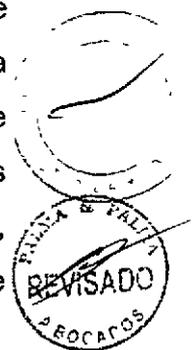


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00045782



1 desprende del certificado respectivo que se adjunta en calidad del
2 documento habilitante. La transferencia comprende todo aquello que forma
3 parte independiente y exclusiva del inmueble descrito e individualizado en
4 ésta misma cláusula, además de las construcciones e instalaciones que
5 existieren actualmente en dicho predio, así como, todo lo que por ley se
6 reputa inmueble. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad
7 constan en el certificado de gravamen conferido por el Registro de la
8 Propiedad del cantón Manta que se agrega como documento habilitante.
9 **CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.-** Las partes fijan y acuerdan como justo
10 precio por el INMUEBLE que es objeto de esta compraventa, la suma de
11 **SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
12 **(USD \$70.000,00)**, que la parte COMPRADORA cancela a la parte
13 VENDEDORA de la siguiente forma: a) TRES MIL SETECIENTOS
14 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 3.700,00) de
15 contado en moneda de curso legal, que la parte VENDEDORA declara tener
16 recibidos a su entera satisfacción y sin tener nada que reclamar al respecto,
17 y, b) SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
18 UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 66.300,00) mediante crédito hipotecario
19 concedido a su favor por Banco Pichincha C. A. Precio y forma de pago que
20 son aceptados por las partes por convenir a sus mutuos intereses y no
21 contravenir disposición legal alguna. Las partes declaran además, que aún,
22 cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna
23 por éste motivo. **CLÁUSULA QUINTA:** La parte VENDEDORA declara que
24 sobre el inmueble materia de este contrato no pesa gravamen de ninguna
25 naturaleza que pueda limitar su dominio. De igual manera, la parte
26 VENDEDORA declara que el inmueble no está sujeto a condiciones
27 suspensivas ni resolutorias, que no es motivo de acciones rescisorias,
28 reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de





1 juicio, sometiéndose por tanto al saneamiento por evicción y vicios
2 redhibitorios de acuerdo con la Ley. **CLÁUSULA SEXTA: GASTOS Y**
3 **TRIBUTOS.-** Todos los gastos, honorarios y tributos que ocasione la
4 celebración y perfeccionamiento de la presente compraventa serán de
5 cuenta y cargo exclusivo de la parte COMPRADORA. **CLÁUSULA**
6 **SÉPTIMA: DECLARACIÓN DE LICITUD DE FONDOS.-** El (la) (los)
7 COMPRADOR (a) (es) declara (n) bajo juramento que los valores que
8 entrega y/o entregará como pago por el precio de venta del (los) inmueble
9 (s) que adquiere por esta escritura pública, tienen y/o tendrán origen y objeto
10 lícito, que no provienen ni provendrán de actividades relacionadas o
11 vinculadas con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte, tráfico,
12 comercialización o producción ilícita de sustancias estupefacientes o
13 psicotrópicas, o demás actividades tipificadas por la ley para reprimir el
14 lavado de activos, eximiendo al (los) VENDEDOR (es) de toda
15 responsabilidad al respecto, y autorizándolo (s) a realizar el análisis que
16 considere (n) pertinente y a suministrar toda la información que requieran las
17 autoridades competentes en caso de investigación y/o determinación de
18 transacciones inusuales y sospechosas **CLÁUSULA OCTAVA:**
19 **ACEPTACIÓN E INSCRIPCIÓN.-** Las partes declaran que aceptan el
20 contenido del presente contrato por ser en beneficio de sus mutuos
21 intereses, lo que ratifican mediante la suscripción del mismo. Adicionalmente
22 las partes se autorizan entre sí a obtener la inscripción del presente
23 instrumento público en el Registro de la Propiedad del cantón Manta
24 **CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO Y TRÁMITE.-** Para todos los efectos
25 legales que se deriven de éste contrato, las partes señalan como su
26 domicilio la ciudad de Manta, a cuyos jueces competentes se someten.
27 Usted señor Notario sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo para la
28 plena validez y eficacia del presente instrumento. **SEGUNDA PARTE:**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00045783



1 **HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y**
2 **GRAVAR. PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración
3 de la presente escritura pública: **Uno) Banco Pichincha C.A.** legalmente
4 representado por la señora Amanda Rocío Zambrano Ruiz, en su calidad de
5 Apoderada Especial, según consta del documento que se agrega como
6 habilitante, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato,
7 se podrá denominar **"ACREEDOR HIPOTECARIO" y/o "BANCO"** - Se
8 entenderá incluida dentro de esta denominación a las Sucursales y Agencias
9 en el Ecuador y en el exterior del Banco Pichincha C.A. **Dos) Los cónyuges**
10 señores **LEWIN JOSE PEREZ PLATA Y MAYELA SUSANA RODRIGUEZ**
11 **MALDONADO**, por sus propios y personales derechos y pos los que
12 representan de la sociedad conyugal formada entre sí; parte a la cual, en lo
13 posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar **"PARTE**
14 **DEUDORA HIPOTECARIA" SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Uno) La
15 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, esto es los cónyuges señores LEWIN**
16 **JOSE PEREZ PLATA Y MAYELA SUSANA RODRIGUEZ MALDONADO,**
17 son propietarios del inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda,
18 signado con el número SIETE de la manzana seis de la Urbanización
19 Mantazul, ubicada en la vía a San Mateo, Barrio Valle del Gavilán del cantón
20 Manta, provincia de Manabí.- **Uno punto uno) El inmueble referido en el**
21 numeral anterior fue adquirido mediante el presente contrato, por compra
22 realizada a la **ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO**
23 **PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA".- Uno punto dos) Los linderos,**
24 dimensiones, superficie y demás características del bien inmueble, según el
25 título de dominio, son los siguientes: **POR EL FRENTE:** diez metros y lindera
26 con calle G; **POR ATRÁS:** diez metros y lindera con el lote ocho, **POR EL**
27 **COSTADO DERECHO:** veinte metros y lindera con lote seis; **POR EL**
28 **COSTADO IZQUIERDO:** Veinte metros y lindera con calle pública. Con un



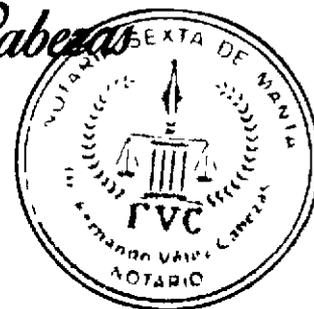


1 área total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.- Para los efectos de
2 este contrato el término "Inmueble" en forma singular se extienden a la forma
3 plural, en caso de que el objeto de este contrato involucre a dos o más.
4 **TERCERA.- HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE**
5 **ENAJENAR Y GRAVAR** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, constituye
6 primera hipoteca abierta, especial y señaladamente a favor del Banco
7 Pichincha C.A. sobre el inmueble de su propiedad y las construcciones y
8 mejoras que sobre él se levanten o se lleguen a levantar, detallados en la
9 cláusula de antecedentes, y cuyos linderos y dimensiones constan en la
10 misma cláusula segunda del presente instrumento, incluidos todos aquellos
11 bienes que se reputan inmuebles por accesión, destino o incorporación, de
12 conformidad con las normas del Código Civil, y todos los aumentos y
13 mejoras que recibiere en el futuro dicho bien, de tal manera que la presente
14 hipoteca se constituye sin ninguna clase de reserva ni limitación.- Los
15 linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son
16 los más generales y es entendido que si alguna parte de dicho inmueble no
17 estuviere comprendida en los linderos que han quedado expresados,
18 quedará también hipotecada, porque es voluntad de la **PARTE DEUDORA**
19 **HIPOTECARIA** que el gravamen comprenda toda la propiedad descrita en
20 este contrato, por lo que también, en forma expresa declara que la hipoteca
21 que constituye a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** alcanza a la
22 totalidad de inmueble hipotecado. Además, por acuerdo de las partes, se
23 establece una prohibición voluntaria de enajenar y gravar sobre el inmueble
24 que se hipoteca, hasta la cancelación de las obligaciones que cauciona y
25 que se detallan en la cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta
26 prohibición en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por
27 tanto, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** declara que mediante este
28 instrumento voluntariamente constituye prohibición de enajenar y gravar



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00045784



1 sobre el inmueble que se hipoteca, ambos a favor del Banco, obligándose
2 por tanto a contar con la autorización del BANCO para la enajenación o
3 imposición de gravámenes. **CUARTA.- OBLIGACIONES GARANTIZADAS:**
4 Esta hipoteca abierta se constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos
5 tercero y cuarto del artículo dos mil trescientos quince del Código Civil y más
6 disposiciones legales pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las
7 obligaciones que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es los
8 cónyuges señores **LEWIN JOSE PEREZ PLATA Y MAYELA SUSANA**
9 **RODRIGUEZ MALDONADO**, en forma individual o conjunta o con terceras
10 personas, hubiera(n) adquirido o adquiriera(n) en el futuro con el Banco
11 Pichincha C.A., en cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o
12 en el exterior, a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo
13 sucesivo le(s) hiciere el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por préstamos,
14 sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias, solicitudes, o por
15 cualquier otro tipo de facilidades crediticias y servicios bancarios, otorgados
16 por cuenta propia; por actos que impongan responsabilidad, como endosos;
17 para garantizar las obligaciones que tenga(n) contraídas o que contrajera(n)
18 frente a terceras personas que cedan, endosen o transfieran en cualquier
19 otra forma sus derechos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en
20 general, por cualquier acto, contrato, causa o motivo que le(s) obligare para
21 con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, directa o indirectamente, como
22 obligado(s) principal(es) o accesorio(s), cualquiera que sea el origen o la
23 naturaleza de las obligaciones.- **QUINTA.- OPERACIONES DE CRÉDITO:**
24 Respecto de las operaciones de crédito existentes o por existir entre la
25 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, los
26 comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: a) De los préstamos y
27 cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias concedidas o que
28 conceda el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a través de cualquiera de sus





1 sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor de la **PARTE**
2 **DEUDORA HIPOTECARIA**, así como de las obligaciones cedidas,
3 endosadas o transferidas en cualquier otra forma por terceras personas al
4 **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o provenientes de garantías o avales
5 otorgados ante Bancos o Instituciones del exterior, en moneda nacional o
6 extranjera, así como de las obligaciones que contrajera por los otros
7 conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y se
8 dejará constancia en documentos públicos o privados suscritos por la
9 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o en documentos que prueben o
10 justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del
11 **ACREEDOR HIPOTECARIO** o de terceras personas que hayan transferido o
12 transfieran sus derechos y acreencias al Banco, de las cuales aparezca la
13 responsabilidad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, bastando para
14 este efecto la simple afirmación que el Banco haga en una demanda.- **b)** La
15 cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el
16 plazo y condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes
17 documentos, capacitará a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** para
18 solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades crediticias y bancarias en
19 general, y contraer otras obligaciones de las indicadas en la cláusula cuarta,
20 siendo facultativo para el **ACREEDOR HIPOTECARIO** conceder o no las
21 facilidades crediticias, préstamos y más servicios bancarios, o convenir en
22 dichas obligaciones, por su sola y exclusiva voluntad y sin lugar a reclamo
23 en el caso de que decida no concederlas.- **SEXTA.- DECLARACIÓN DE**
24 **PLAZO VENCIDO: EI ACREEDOR HIPOTECARIO**, aún cuando no
25 estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que
26 hubiere contraído la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, podrá declarar
27 unilateral y anticipadamente de plazo vencido uno, varios o todos los plazos,
28 y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que se le estuviere adeudando,

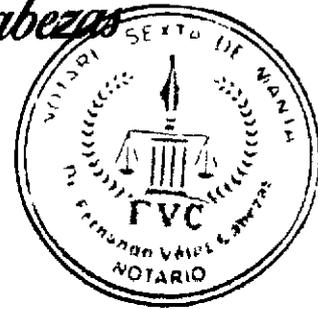


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas

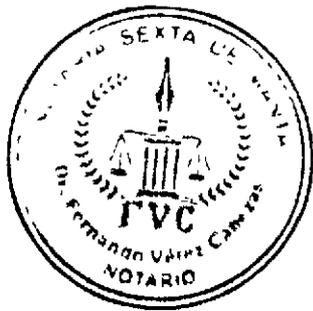
NOTARIO

00045785



1 ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los
2 casos siguientes: a) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere
3 cualquiera de sus obligaciones caucionadas o relacionadas con esta
4 hipoteca; b) Si el inmueble que se hipoteca se enajenare o gravare, o fuere
5 objeto de una promesa de enajenación o gravamen, en todo o en parte, sin
6 consentimiento del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o se lo embargare o fuere
7 objeto de otras medidas judiciales por razón de otros créditos u obligaciones
8 contraídas por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** con terceros; c) Si
9 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no conservare el inmueble que se
10 hipoteca en buenas condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos
11 formales de constituir garantías adicionales, o si las garantías rendidas,
12 incluida la presente hipoteca, dejaran de ser suficientes para cubrir el
13 cumplimiento y pago de las obligaciones caucionadas, siempre que la
14 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no constituya otras garantías a
15 satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; d) Si dejaren de pagarse por
16 un año o más los impuestos fiscales o municipales que graven al inmueble
17 hipotecado y los impuestos que afecten a los negocios establecidos o que se
18 establecieren en dicha propiedad, o en caso de que la **PARTE DEUDORA**
19 **HIPOTECARIA** fuere demandada coactivamente o entrara, a criterio del
20 Banco, en conflicto colectivo con sus trabajadores, o se constituyere en
21 garante o contratista frente al Fisco, municipalidades o entidades que tengan
22 acción coactiva, sin el consentimiento previo del **ACREEDOR**
23 **HIPOTECARIO**. En cualquiera de estos casos será suficiente prueba la sola
24 aseveración del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, efectuada en el escrito de
25 demanda; e) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se encontrare en
26 situación de insolvencia o quiebra; o si sus bienes fueren embargados,
27 prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra acción judicial o existiera, a
28 criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, riesgo de que cualquiera de estos





1 hechos se produzcan; f) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** escindiera
2 o enajenare sus bienes en cualquier forma que modifique negativa y
3 sustancialmente sus condiciones financieras y patrimoniales, a criterio del
4 **ACREEDOR HIPOTECARIO**; o existiera, a criterio del Banco, riesgo de que
5 cualquiera de estos hechos se produzcan; g) Si dejaren de cumplirse por
6 seis meses o más las obligaciones que la **PARTE DEUDORA**
7 **HIPOTECARIA** tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el Instituto
8 Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes, fondos
9 de reserva, etcétera; h) Si se solicita a la **PARTE DEUDORA**
10 **HIPOTECARIA** que presente los comprobantes de pagos que se indican en
11 el literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones
12 públicas mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se
13 negare a exhibirlos; i) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** adeudare a
14 personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor
15 privilegio en la prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la
16 efectividad de la preferencia de los créditos a favor del **ACREEDOR**
17 **HIPOTECARIO**; j) Si las garantías personales o reales disminuyeren en tal
18 forma, que a juicio del **ACREEDOR HIPOTECARIO** no fueren suficientes
19 para respaldar satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este
20 gravamen, k) Si se destinare el inmueble a actividades relacionadas con la
21 producción, tráfico o comercialización de sustancias estupefacientes o
22 psicotrópicas, o si se siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra
23 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**; y, l) Si la **PARTE DEUDORA**
24 **HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de las demás obligaciones materia de
25 este contrato. Para los efectos previstos en los literales precedentes,
26 convienen los contratantes en que no sea necesaria prueba alguna para
27 justificar el hecho o hechos que faculten al **ACREEDOR HIPOTECARIO**
28 para exigir el cumplimiento de obligaciones y pago total de lo debido,



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00045786



1 bastando la sola aseveración que el Banco hiciere en un escrito de
2 demanda. La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga también a pagar
3 los gastos judiciales y honorarios de los abogados que patrocinen al Banco,
4 así como los tributos y cualquier otro gasto que el **BANCO** deba pagar por
5 cualquier concepto relativo a las gestiones judiciales y extrajudiciales de
6 cobranza. **SÉPTIMA.- DECLARACIONES: Uno)** La **PARTE DEUDORA**
7 **HIPOTECARIA**, declara y deja expresa constancia que el bien inmueble
8 objeto de la presente hipoteca abierta, no se encuentra hipotecado ni
9 prohibido de enajenar ni sujeto a patrimonio familiar ni a ningún contrato de
10 arrendamiento inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente, y que
11 no pesa sobre él ningún otro tipo de gravamen, condición, modo, cláusula
12 resolutoria, reserva o limitación de dominio y contingencia legal, según lo
13 establece el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad
14 correspondiente que se agrega a la presente escritura pública como
15 documento habilitante. **Dos)** Expresamente convienen los contratantes que
16 la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y
17 afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se refieren las
18 cláusulas precedentes, contraídas por la **PARTE DEUDORA**
19 **HIPOTECARIA**, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de las otras
20 garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre
21 que estos documentos pertenezcan al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, por
22 cualquier causa o motivo. **OCTAVA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente
23 contrato por su naturaleza es indeterminada. **NOVENA.- PÓLIZA DE**
24 **SEGURO:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga a contratar un
25 seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus
26 mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente mientras
27 mantenga obligaciones con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**. Dicho seguro
28 deberá gozar de la satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de acuerdo





1 con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A , mediante pólizas
2 emitidas o endosadas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. De no
3 cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad
4 con lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o
5 pólizas que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles
6 de inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente
7 hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a
8 pagar los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o
9 renovación de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de
10 interés de libre contratación según las disposiciones legales y regulaciones
11 vigentes y aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario
12 hubiere efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro
13 de dichos valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la
14 orden del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, la **PARTE**
15 **DEUDORA HIPOTECARIA** autoriza para que se abone directamente el valor
16 del seguro a los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR**
17 **HIPOTECARIO** por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere
18 dificultad en el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello,
19 siendo todos los riesgos de cuenta y cargo de la **PARTE DEUDORA**
20 **HIPOTECARIA.- DECLARACION JURAMENTADA:** *Los cónyuges señores*
21 *LEWIN JOSE PEREZ PLATA Y MAYELA SUSANA RODRIGUEZ*
22 *MALDONADO, con cédulas de identidad número uno siete cinco siete nueve*
23 *dos cero cinco cero guión siete y cero nueve seis uno siete ocho ocho cinco*
24 *dos guión ocho, solicitante del Crédito de Vivienda de Interés Público, de*
25 *acuerdo a las Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y*
26 *Financiera, que establecen que se consideran elegibles los créditos de*
27 *vivienda de interés público, el otorgado con garantía hipotecaria a personas*
28 *naturales para la adquisición o construcción de vivienda única y de primer*

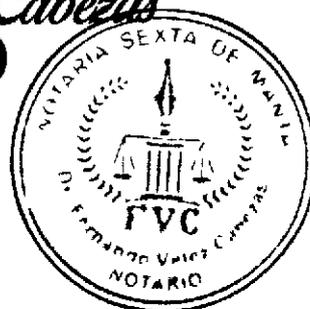


NOTARIA SEXTA DE MANTA

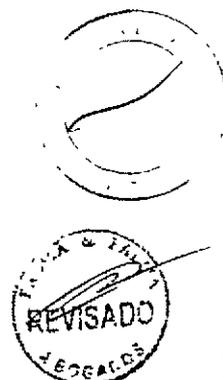
Dr. Fernando Vélez Cabezas

NOTARIO

00045787



1 uso, con valor comercial menor o igual a setenta mil dólares y cuyo valor por
2 metro cuadrado sea menor o igual a ochocientos noventa dólares, declaro
3 bajo juramento que la vivienda que presento adquirir o construir con el
4 crédito que se me otorgue, es la única, ya que actualmente **NO** soy
5 propietario de otra vivienda. Autorizo a la institución financiera otorgante
6 del crédito, así como a las autoridades para que soliciten y verifiquen esta
7 información.- **DECIMA.- ACEPTACIÓN:** En razón de todo lo establecido
8 anteriormente, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, acepta y ratifica su
9 voluntad de constituir, a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, primera
10 hipoteca abierta especial y señaladamente sobre el inmueble detallado en la
11 cláusula segunda del presente instrumento, juntamente con la prohibición
12 voluntaria de enajenar y gravar que se establece, los cuales son y serán los
13 únicos gravámenes que afecten al inmueble en lo posterior. De igual
14 manera, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** declara que acepta la hipoteca
15 abierta que se constituye a su favor, así como la prohibición de enajenar y
16 gravar. La presente hipoteca abierta tendrá la calidad de primera de
17 conformidad con la Ley.- **DÉCIMA PRIMERA.- INSPECCIÓN:-** La **PARTE**
18 **DEUDORA HIPOTECARIA** expresamente autoriza al **ACREEDOR**
19 **HIPOTECARIO**, para que, por intermedio de la persona que designe, realice
20 la inspección del inmueble hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo
21 de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** los gastos y honorarios
22 que se causaren. También se obliga a otorgar todas las facilidades del caso
23 para tales inspecciones - **DECIMA SEGUNDA.- AUTORIZACIÓN DE**
24 **DÉBITO:** Sin perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen
25 que, en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incurriera en
26 mora en el pago de cualquiera de sus obligaciones, el **ACREEDOR**
27 **HIPOTECARIO** podrá debitar los valores necesarios de las cuentas
28 corrientes o de ahorros de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o disponer





1 de cualquier otro valor que exista a su nombre en el Banco Pichincha C.A.
2 para abonarse el valor de las obligaciones impagas, el valor por concepto de
3 los avalúos periódicos, que de acuerdo a la Ley, se deben realizar, así como
4 cualquier otro valor que el Banco haya asumido por efectos de las
5 obligaciones garantizadas y de las previstas en el presente contrato. De
6 igual manera, las partes acuerdan que el Banco Pichincha C.A. podrá pedir
7 la entrega de recursos para dichos fines, en caso de que la **PARTE**
8 **DEUDORA HIPOTECARIA** no tuviera recursos en dicha Institución, hecho
9 que desde ya es conocido y aceptado por esta última. **DECIMA TERCERA.-**
10 **CESIÓN DE DERECHOS:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** acepta,
11 desde ya, las cesiones de la presente hipoteca abierta y de los documentos
12 de obligaciones caucionadas que eventualmente se efectuaren a favor de
13 terceras personas, y renuncian a ser notificadas con las cesiones, de
14 acuerdo con lo que establece el artículo once del Código Civil, en el evento
15 de que, además de la manifestada aceptación, sea necesaria esta renuncia.
16 En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra la
17 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y contra terceros, de acuerdo con lo
18 estipulado en el Código Civil.- **DÉCIMA CUARTA.- GASTOS Y**
19 **TRIBUTOS:** Los gastos e impuestos que demande la celebración de la
20 presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad
21 correspondiente, y los de cancelación de hipoteca, cuando llegue el
22 momento, son y serán de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**,
23 al igual que aquellos que se ocasionen por los diversos contratos que se
24 otorguen y que se encuentren amparados por la hipoteca constituida por el
25 presente contrato - **DÉCIMA QUINTA.- AUTORIZACIÓN:** Queda facultado
26 cualquiera de los comparecientes a esta escritura para obtener la
27 inscripción de este contrato en el correspondiente Registro de la Propiedad.-
28 **DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Para el caso de juicio, la

00045788

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN



CEDELA: 170762096-7

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
JURADO BEDRAN
EDWIN MANUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
PORTOVIEJO
PROVINCIA
OCCIDENTAL
SAMBOROMBÁ
REGISTRACION NÚMERO: 8723-08-04
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
KATTYA PAOLA
COELLO MORA



INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: EMPLEADO BANCARIO
E403392242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: JURADO LOCKE CARLOS ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BEDRAN BROWN ADELA Y MABEL
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO
2011-02-23
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-02-23





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

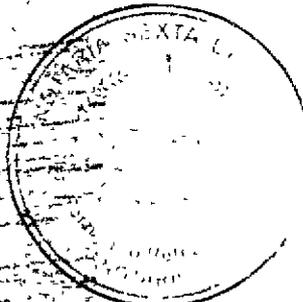


0002 M JUNTA N°
0002 - 128 CERTIFICADO N°
1707620967 CEDULA N°

JURADO BEDRAN EDWIN MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES



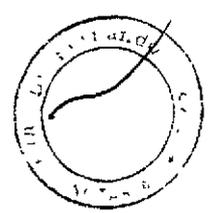
PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: PORTOVIEJO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: 18 DE OCTUBRE
ZONA: 3



DOY FE. Que las precedentes copias fotostaticas en fojas utiles, anversas, reversos son iguales a sus originales

Manta, 28 MAY 2013

Dr. Fernando Viteri Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707620967

Nombres del ciudadano: JURADO BEDRAN EDWIN MANUEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 4 DE AGOSTO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO BANCARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: COELLO MORA KATTYA PAOLA

Fecha de Matrimonio: 20 DE JULIO DE 2002

Nombres del padre: JURADO LOCKE CARLOS ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BEDRAN BROWN ADELA MABEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE FEBRERO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha 28 DE MAYO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 196-228-26769



196-228-26769

Ldo. Vicente Taiano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00045789

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

N. 175792050-7

IDENTIFICACIÓN TEXT
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PEREZ PLATA
 LEWIN JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO
 Manta

FECHA DE NACIMIENTO 1996-10-01
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL CASADO
 MAYELA SUSANA
 RODRIGUEZ MALDONADO

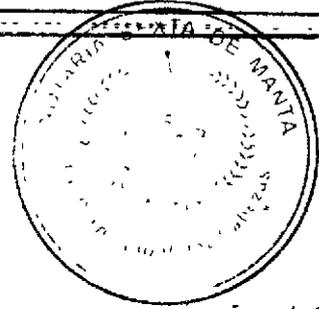
INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 MAESTRO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 PEREZ ANIBAL JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 PLATA AMA EUNICE

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2017-08-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2027-02-08



CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN
 24 - MARZO 2019

175792050-7
 CEDULA

Perez Plata
 APELLIDOS

lewin Jose
 NOMBRES

F. PRESIDENCIAL DE LA JRY

[Handwritten signature]

DOY FE. Que las precedentes copias fotostáticas en ... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta 28 MAY 2019

Dr. Fernando Viteri Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1757920507

Nombres del ciudadano: PEREZ PLATA LEWIN JOSE

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: VENEZUELA VENEZUELA

Fecha de nacimiento: 1 DE OCTUBRE DE 1985

Nacionalidad: VENEZOLANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RODRIGUEZ MALDONADO MAYELA SUSANA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PEREZ MIGUEL JOSE

Nacionalidad: VENEZOLANA

Nombres de la madre: PLATA ANA EUNICE

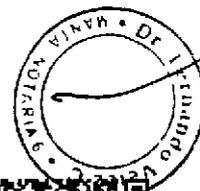
Nacionalidad: VENEZOLANA

Fecha de expedición: 8 DE FEBRERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha 28 DE MAYO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 198-228-26805



198-228-26805

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Mayela R

Número único de identificación: 0961728528

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ MALDONADO MAYELA SUSANA

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: VENEZUELA/VENEZUELA

Fecha de nacimiento: 26 DE NOVIEMBRE DE 1985

Nacionalidad: VENEZOLANA

Sexo: MUJER

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PEREZ PLATA LEWIN JOSE

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RODRIGUEZ PEREZ LUIS ALBERTO

Nacionalidad: VENEZOLANA

Nombres de la madre: MALDONADO PETRA

Nacionalidad: VENEZOLANA

Fecha de expedición: 8 DE AGOSTO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE MAYO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 195-228-27811



195-228-27811

Vicente Taiano G.

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00045791

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 130820671-1

APellidos y Nombres: ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO

Lugar de Nacimiento: MANABÍ

Sexo: MUJER

Estado Civil: DIVORCIADO

Lugar de Expedición: MANABÍ

Fecha de Expedición: 2017-11-17

Fecha de Expiración: 2027-11-17

EDUCACIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERA

APellidos y Nombres del Padre: ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAFAEL

APellidos y Nombres de la Madre: RUIZ YRIBA ROSA ELIZABETH

Lugar y Fecha de Expedición: MANABÍ 2017-11-17

Fecha de Expiración: 2027-11-17

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 MARZO 2019

Nombre P: ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO

Identificación: 1308206711

Provincia: MANABÍ

Cantón: MANABÍ

Parroquia: MANABÍ

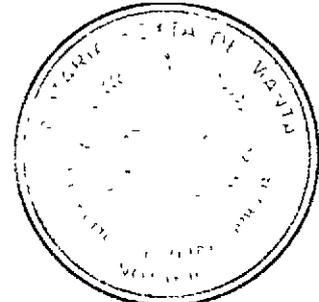
Zona: I

ELECCIONES
 2019

CIUDAD MANABÍ

SECRETARÍA GENERAL DE VOTACIÓN

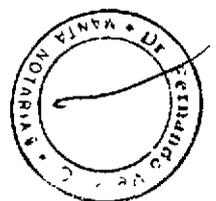
[Signature]



DOY FE. Que las precedentes copias fotostáticas en fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta. 28 MAY 2019

Dr. Fernando Vázquez Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1308206711

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 12 DE ENERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RUIZ VEGA ROSA ELEODORA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE MAYO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado. 190-228-19719

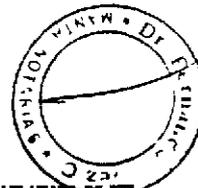


190-228-19719

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-000037008

00045792



20181701026P00435



NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20181701026P00435
ACTO O CONTRATO:	
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (14 47)

OTORGANTES		OTORGADO POR					
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010837001	ECUATORIANA	MANDANTE	SANTIAGO BAYAS PAREDES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308206711	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES.

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA
------------------------------	---------------

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701026P00435
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (14:47)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**

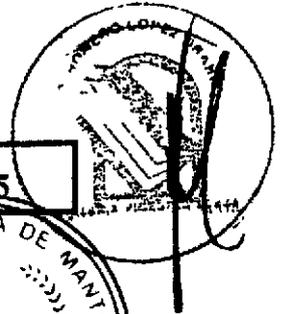


DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00045793

2018	17	01	26	P00435
------	----	----	----	--------



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA

A FAVOR DE

AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ

CUANTIA: INDETERMINADA

DÍ 2 COPIAS

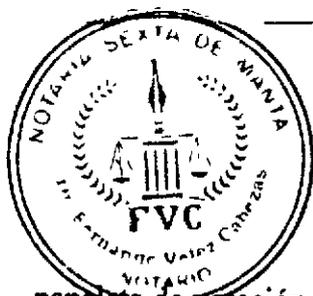
S.C.

BANCO PICHINCHA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **NUEVE (09) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Público Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece, señor Santiago Bayas Paredes, mayor de edad, de estado civil casado, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante al presente poder, Institución Bancaria con domicilio principal en esta ciudad de Quito, en la siguiente dirección: Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira, telefónico dos nueve ocho cero nueve ocho cero, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y

1





papeleta de votación, y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO. En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Santiago Bayas Paredes, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante, casado, mayor de edad, ecuatoriano. El domicilio del Banco Pichincha C.A. es Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira de la ciudad de Quito-Ecuador, con número telefónico (02) 2 980-980. SEGUNDA PODER ESPECIAL.- El Banco Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General, señor Santiago Bayas Paredes, con conocimiento del Presidente del Banco y por decisión del Comité Ejecutivo, confiere Poder Especial, amplio, indelegable y suficiente que en derecho se requiere, a favor de AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho dos cero seis siete uno guion uno (No. 130820671-1) para que a nombre y representación de Banco Pichincha Compañía Anónima, realice los siguientes actos en los cantones Manta, Jipijapa, Puerto López, Pedernales, Sucre de la provincia de Manabí: UNO.- UNO.UNO) Comparecer en todos los actos y suscribir cualquiera de los contratos de préstamo, compraventa de cartera, de arrendamiento mercantil o leasing, reserva de dominio, bajo cualquier modalidad, que otorga el Banco Pichincha C.A., sujetándose siempre a los políticas generales de crédito y a los manuales y procedimientos del Banco, previa verificación de que en

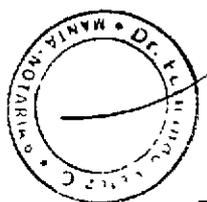
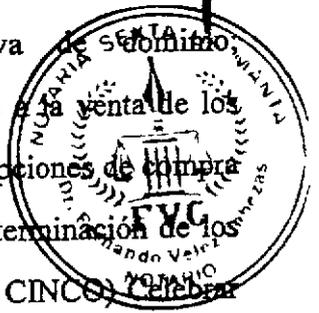
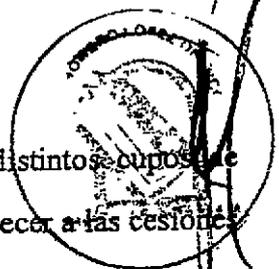
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00045794



cada uno de estos contratos se hayan respetado los distintos tipos de créditos determinados por el Banco; UNO.DOS) Comparecer a las cesiones de cartera como cesionario o cedente; UNO.TRES) Cancelar los contratos de arrendamiento mercantil o leasing y reserva de dominio; UNO.CUATRO) Suscribir los documentos relacionados a la venta de los bienes inmuebles o muebles dentro del ejercicio de las opciones de compra y venta anticipada de los bienes a consecuencia de la terminación de los contratos de arrendamiento mercantil o leasing; UNO. CINCO) Celebrar contratos ampliatorios, aclaratorios y reformatorios que sean convenientes o necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los contratos principales y accesorios antes mencionados; UNO.SEIS) Adquirir bienes muebles o inmuebles para efectos de operaciones de arrendamiento mercantil inmobiliario y mobiliario. DOS.- Celebrar y suscribir: DOS.UNO) Contratos de: sobregiro, avales, cartas de garantía, fianzas y cartas de crédito domésticas o internacionales, que hayan sido autorizadas por los órganos competentes del Banco, así como cualquier otro contrato mediante el cual el Banco Pichincha C.A. preste servicios a determinados clientes, tales como, sin ser la enumeración taxativa sino meramente explicativa, contratos de custodia de valores, transporte de valores, convenios para emisión de cheques especiales, contratos de pago de impuestos, de servicios de caja y tesorería, etcétera; DOS.DOS) Convenios o contratos de cualquier otra clase de servicios, estipulaciones o actos bancarios, como de cuentas corrientes, apertura de líneas de crédito, reestructuración de deudas, reserva de intereses así como cualquier otro convenio o contrato que tenga relación con los productos o servicios y negociaciones de crédito que se realicen con los clientes del Banco Pichincha C.A., siempre bajo las políticas y procedimientos del Banco; DOS.TRES) Contratos de fideicomiso mercantil de cualquier clase,





pudiendo ser, ~~sin ser~~ limitativo, de administración, de garantía, o cualquier clase de encargo fiduciario, o cualquier otro contrato de fiducia mercantil, así como cualquier tipo de contrato necesario para la administración de este tipo de fideicomisos, encargos negocios fiduciarios y también está facultado para asistir a las reuniones, comités y cualesquiera otro organismo colegiado que se contemple en los respectivos contratos, así como suscribir los documentos requeridos en el ejercicio de sus funciones dentro de estos organismos; DOS.CUATRO) Contratos de hipotecas ya sean abiertas o cerradas; contratos de prenda sean civiles, comerciales ordinarias, agrícolas o industriales, y otras garantías que se otorguen para garantizar operaciones de crédito con el Banco, para la instrumentación de operaciones de compra de cartera, de arrendamiento mercantil de ser legalmente posible y, en general, para garantizar cualquier tipo de operación, acto o contrato bancario; DOS.CINCO) Contratos de Ampliación, aclaración o reforma a cualquiera de los contratos mencionados en este poder, buscando siempre la seguridad del Banco; DOS.SEIS) Cancelaciones y liberaciones ya sea de forma total o parcial, de prendas, fianzas e hipotecas u otras garantías constituidas a favor del Banco Pichincha C.A, siempre y cuando dichas cancelaciones y liberaciones consten en los medios emitidos por los organismos de crédito y de acuerdo con los niveles de aprobación correspondientes; DOS.SIETE) Contratos de mutuo hipotecario y demás documentación legal relacionada con créditos hipotecarios que confiere el Banco, incluyendo todo tipo de adendum modificatorio a las condiciones contractuales de los créditos hipotecarios; DOS.OCHO) Correspondencia del Banco dirigida a sus clientes así como cualquier documentación relacionada con los créditos y servicios que otorga el Banco; DOS.NUEVE) Correspondencia dirigida a entidades públicas o privadas en materias que sean pertinentes a las

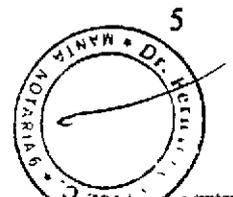
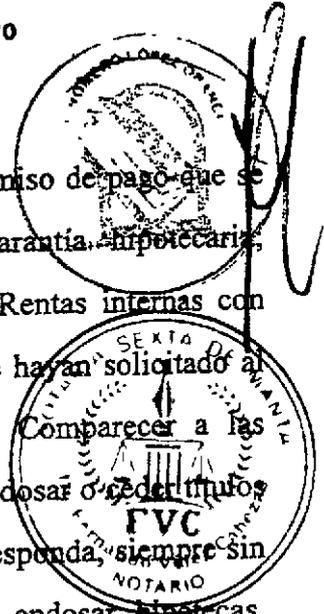


3
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00045795

funciones del mandatario; DOS.DIEZ) Cartas compromiso de pago que se generen en relación a créditos aprobados con garantía hipotecaria; DOS.ONCE) Suscribir formularios del Servicio de Rentas internas con información que requieran entregar los clientes, y que hayan solicitado al Banco un servicio al respecto. TRES.-TRES.UNO) Comparecer a las cesiones como cedente o cesionario, y si es del caso endosar o ceder títulos valores, documentos o contratos por el valor que corresponda, siempre sin responsabilidad del Banco; TRES.DOS) Ceder y/o endosar hipotecas, prendas o cualquier otra garantía otorgada, cedida y/o endosada, a favor del Banco Pichincha C.A., en cumplimiento a negociaciones debidamente realizadas que impongan al Banco la obligación de hacer tal cesión y/o endoso; TRES.TRES) Endosar o ceder por valor al cobro o en procuración títulos valores tales como pagarés, letras de cambio y/o cualquier otro, documentos o contratos, para que se realicen las gestiones de cobro aun por la vía judicial; TRES.CUATRO) Cobrar y hacer efectivas garantías bancarias, cartas de crédito stand by, y en general cualquier documento de fianza emitidas o transferidas a la orden o a favor del Banco Pichincha C.A.; TRES.CINCO) Ceder o endosar a favor de los garantes o terceros, sin responsabilidad del Banco, los documentos de crédito siempre que tales créditos hayan sido cancelados por éstos; TRES.SEIS) Aceptar cesiones y transmisiones de derechos que realicen clientes a favor del Banco, en cumplimiento a acuerdos en el giro del negocio del Banco; TRES.SIETE) Ceder o endosar por valor en garantía o por valor recibido toda clase de títulos valores a favor de la Corporación Financiera Nacional, originados en operaciones de crédito que realice el Banco con el financiamiento de dicha institución, así como para que suscriba todo contrato necesario para instrumentar dichas operaciones. CUATRO.- Podrá suscribir a nombre del Banco Pichincha C.A. actas de finiquito, solicitudes y acciones de visto





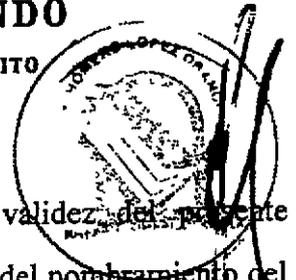
bueno y cualquier otro documento necesario para dar por terminada la relación laboral con los trabajadores del Banco Pichincha C.A., en su respectiva jurisdicción. **TERCERA.- RESPONSABILIDAD.-** El apoderado especial tendrá todas las facultades para realizar los actos enunciados, debiendo ceñirse en todos los actos a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias del Banco Pichincha C.A., sus políticas internas y las decisiones de los órganos competentes del Banco. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de la Gerencia General, a quien tendrá que informar el ejercicio del presente mandato. **CUARTA.- PLAZO.-** El plazo de vigencia del presente mandato es indefinido a contarse desde esta fecha sin perjuicio de lo cual el Banco Pichincha Compañía Anónima podrá revocar este poder. Este poder no deberá ser considerado insuficiente para los fines indicados. **QUINTA.- RATIFICACIÓN.-** El Gerente General del Banco Pichincha C.A. confiere el presente poder para que el Mandatario continúe el mandato que recibió del anterior Gerente General, en los términos de este documento. Con tal antecedente, el Gerente General ratifica ahora, expresamente, los actos y contratos en los que haya actuado el Mandatario al amparo del poder anterior, durante el período de transición en que el Gerente General anterior fue legalmente reemplazado. **SEXTA.-** Expresamente se deja constancia que el otorgamiento de este poder especial no modifica o altera otros poderes especiales conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros apoderados especiales en cualquier momento. El apoderado está obligado a cumplir el presente mandato con estricta sujeción a las instrucciones y políticas del Banco; ejercerá el mandato mientras sea funcionario del Banco Pichincha C.A. o hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero. **SEPTIMA.- CUANTIA.-** la cuantía por su naturaleza es indeterminada. Señor Notario, sírvase añadir todas las



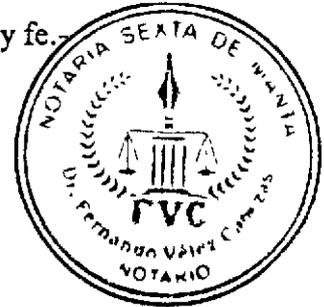
4
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00045796



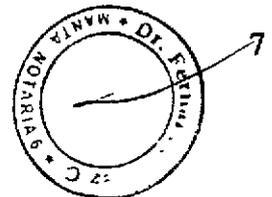
cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del presente instrumento y copia certificada de la protocolización del nombramiento del Gerente General del Banco, como documento habilitante. (Firmado) Doctora Margarita Rosales, portadora de la matrícula profesional número seis dos cinco dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en el total contenido de la presente escritura pública, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



cul
MA
~~_____~~
f) Sr. Santiago Bayas Paredes
c.c. 170525456-1

~~_____~~
Dr. Homero López Obando

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO DEL
 CREDITO Y CANCELACION

CÉDULA DE
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 BAYAS PAREDES
 SANTIAGO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 QUITO
 SONIA SUAREZ
 FECHA DE EMISIÓN 1984-08-23
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO FEMENINO
 ESTADO CIVIL CASADO
 ZONA CATALINA
 BRAZO

N. 170525456-1

INSTRUCCIÓN
 SUPERIOR EMPLEADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL APODERADO
 BAYAS ANGLIEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA APODERADA
 LUCIO BENTEZ ROSA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2017-11-07
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2027-11-07

140430222

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 CRE

004
 004 - 178
 1785254561

BAYAS PAREDES SANTIAGO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN
 QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION DE REGISTRO Y CANCELACION DEL CREDITO Y CANCELACION

ESTE DOCUMENTO FUE EMITIDO EN LA
 OFICINA DE REGISTRO Y CANCELACION DEL CREDITO Y CANCELACION

ESTE CERTIFICADO DE VOTACIÓN FUE EMITIDO EN
 LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 107 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el
 numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que
 la COPIA que antecede es igual al documento
 exhibido en original ante mí

Quito, a 09 FEB 2018

DR. EUGENIO VARELA OBANDO
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO
 QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705254561

Nombres del ciudadano: BAYAS PAREDES SANTIAGO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ERAZO ZONNIA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 1987

Nombres del padre: BAYAS MIGUEL

Nombres de la madre: LUCIO BENITEZ ROSA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: MARCO SANTIAGO DE LA CRUZ INLAGO - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO



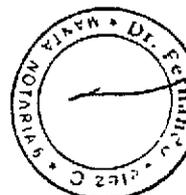
N° de certificado: 189-092-89605

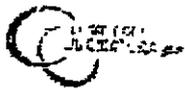


189-092-89605

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 002-002-000054293



20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN 20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712285540

OBSERVACIONES:	NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO. (DI: 50 COPIAS)
----------------	---

[Handwritten Signature]
 NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



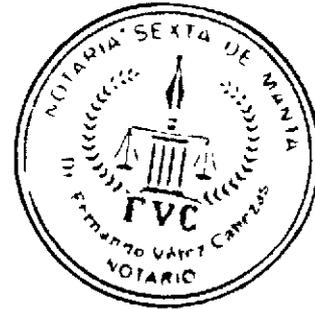
00045798

5430



BANCO PICHINCHA C.A.

Quito, 17 de enero del 2018



Señor
Santiago Bayas Paredes
Presente

De mi consideración:

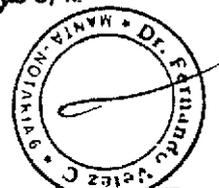
Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 10 de enero del 2018, tuvo el acierto de designarle a usted Gerente General del Banco Pichincha C.A., hasta que la Junta General Ordinaria de Accionistas, que debe reunirse el presente año de acuerdo con la ley, decida lo más conveniente y el Directorio que se integre en dicha Junta lleve a cabo la decisión pertinente. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, de acuerdo con la ley.

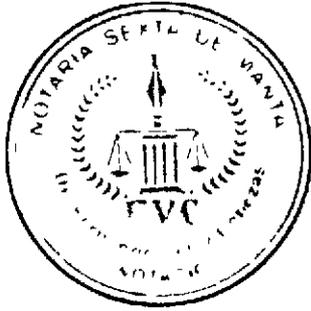
La presente designación se hace con fundamento en el artículo 37, número 13 del Estatuto del Banco, para que usted reemplace en sus funciones al señor Fernando Pozo Crespo, quien fue designado Gerente General del Banco mediante nombramiento de 17 de abril del 2013, inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 17 de mayo del 2013, en razón de que él ha presentado su renuncia voluntaria al cargo en la sesión del Directorio mencionada en el párrafo anterior y, al momento, no existe designado un Presidente Adjunto que lo reemplace.

Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos: 47, que señala que el Gerente General será elegido por el Directorio por el período de un año, y podrá ser reelegido indefinidamente; 48, 49, 50, 51; 56, 60, 62, 63 y 64 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes, en su designación, el Directorio les dé esta representación, así como los Representantes Jurídicos que designe el Directorio exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

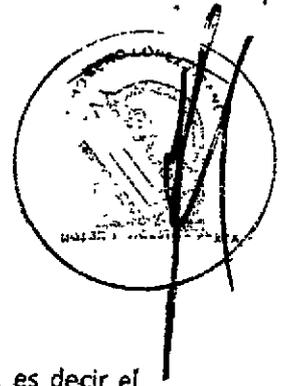
Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906.- Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas 5, #

Maldz | Quito
Av. Apazón 4500 y Pereira
PBX: (02) 2 992 200
www.pichincha.com





6



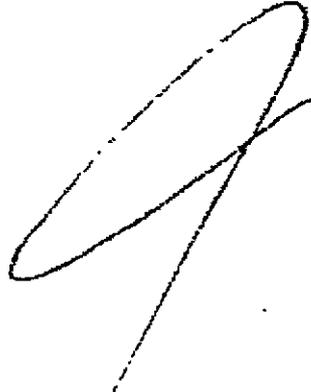
Señor Notario:

Sírvase protocolizar en el registro a su cargo, el documento que acompaño, es decir el nombramiento de Representante Legal del Banco Pichincha C.A., a favor del Sr. Santiago Bayas Paredes, por el periodo de un (1) años.

Así mismo me permito solicitarle emita 50 copias certificadas del documento previamente señalado.

Atentamente,

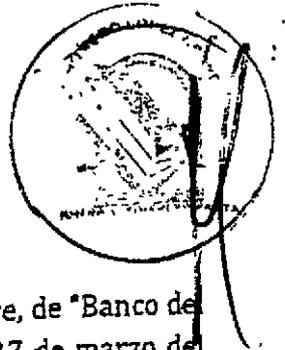

Abg. Patricio Moya Camacho
Matrícula No. 17-2017-632



00045799



BANCO PICHINCHA C.A.



4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37. Cambio de nombre, de "Banco de Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 3° de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco: escritura pública otorgada el 22 de junio del 2017 ante el Notario 3° Suplente de Quito (Resolución aprobatoria N° SB-DTL-2017-616 de 28 de julio del 2017), inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 31 de agosto del 2017.

Atentamente,

Antonio Acosta Espinosa
Presidente del Banco Pichincha C.A.

116

Acepto el cargo.- Quito, 17 de enero del 2018

Santiago Bayas Paredes
C.I. 170525456-1

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido

Dr. Santiago Bayas Paredes

02 FEB 2018



Matriz | Quito
Av. Amazonas 4580 y Pereira
PBX: (02) 2 992 200
www.pichincha.com





**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**



TRÁMITE NÚMERO: 5930



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	65428
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1592
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BAYAS PAREDES SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN	1705254561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. DEL: 05/05/1906 NOT: REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL: 11/04/1906.- 004 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE FEBRERO DE 1917.- REF. COD. CAMBIO DENOM. RM# 2054 DEL 08/08/2006 NOT. 3 DEL 27/03/2006.- REF. COD. RM# 568 DEL: 02/02/2015 NOT: TERCERO DEL: 02/12/2014.- REFER. EST. CODIF. RM 4775 DEL 17/09/2015 NOT. 3 DEL 23/07/2015.- REF. COD. EST. 3885 DEL 31/08/2017 NOT. 3 DEL 22/06/2017.- AR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAR

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuere exhibido.

[Handwritten Signature]
Dr. Santiago Guerrero Ayala
Notario Titular Quinto - D. M. Quito

02 FEB 2018

00045800

8



Factura: 002-002-000054294



20181701035C01206

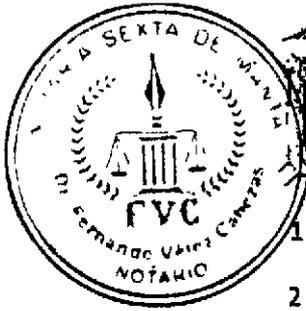
FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701035C01206

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

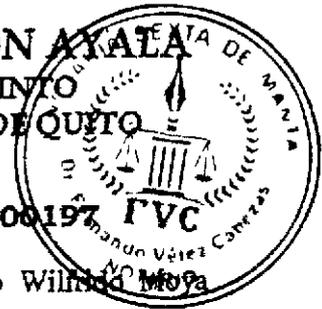
1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2018-17-01-035-P00676**
2 **PROTOCOLIZACIÓN:** a petición del Abogado Patricio Moya
3 Camacho, profesional con matrícula número diez y siete
4 guión dos mil diez y siete guión seiscientos treinta y dos del
5 foro de Abogados de Pichincha, protocolizo en el registro de
6 escrituras públicas de la notaría a mi cargo, tres fojas útiles
7 incluida su petición, **NOMBRAMIENTO DE**
8 **REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A.,**
9 **A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL**
10 **PERIODO DE UN AÑO.** Que antecede.- Quito, dos de febrero
11 de dos mil diez y ocho.- A.G.

12
13
14
15
16 **DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**
17 **NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**
18 **DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

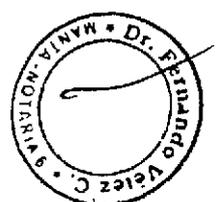
COPIA ARCHIVO N°: 20181701035000197

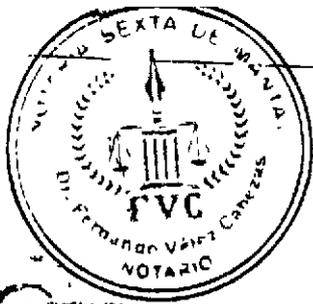
Atenta a la solicitud formulada por el señor Patricio Wilfredo Moya Camacho, con cédula número de ciudadanía 1712295540; confiero esta CUADRAGÉSIMA NOVENA COPIA CERTIFICADA de NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYÁS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO., que fue otorgada ante el suscrito Notario treinta y cinco de Quito. Debidamente sellada y firmada, en Quito a, dos de febrero de dos mil diez y ocho.- A.G.


Dr. Santiago Guerrero Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 16, de la ley Notarial, doy fe que La copia que antecede es fiel compulsada de la copia original que me fue presentada en Quito, a

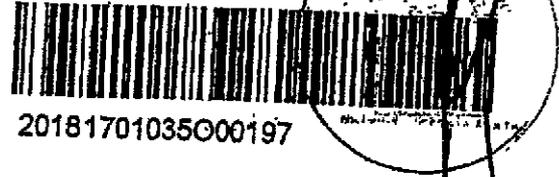
09 FEB 2018





9

Factura: 002-002-000054295



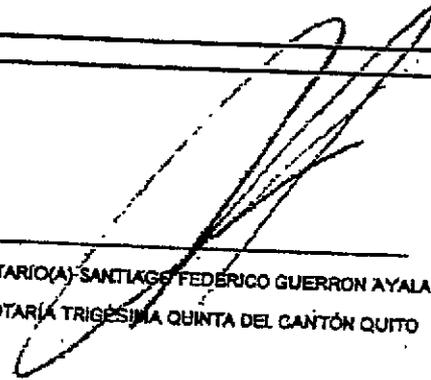
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701035000197

NOTARIO OTORGANTE:	DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	2 DE FEBRERO DEL 2018, (17-11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA A LA QUINCOAGESIMA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712296540
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

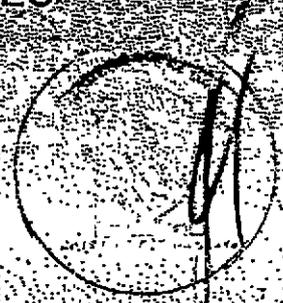
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PATRICIO WILFRIDO MOYA CAMACHO
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1712296540

OBSERVACIONES:	A.G.
----------------	------


 NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
 NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790010937001
 RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA
 NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA CA
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REPRESENTANTE LEGAL: ACOSTA ESPINOSA SIMON ANDRES
 CONTADOR: CHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/02/1917 FEC. CONSTITUCION: 01/02/1917
 FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 FECHA DE ACTUALIZACION: 16/02/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

BANCOS PRIVADOS, SERVICIOS FINANCIEROS AUTORIZADOS.



DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Banco: AUGUSTO Calle: AV. AMAZONAS Número: N45-50 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Telefono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Telefono Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 261 QUITO Email: echisegu@pichincha.com Telefono Trabajo: 022980980

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en... folios utiles

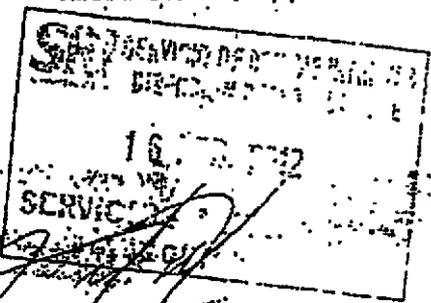
Manta,

Dr. Fernando Viteri Calvez
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 366
 JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

ABIERTOS: 292
 CERRADOS: 74

BANCO PICHINCHA C.A.
 Simon Acosta Espinosa
 Vicepresidente Adjunto



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GHRV01031

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 16/02/2012 11:06:40

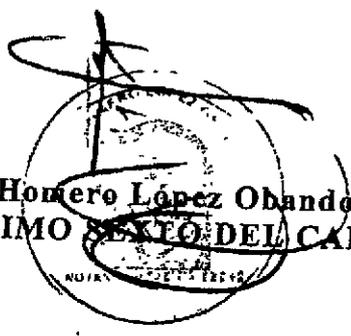
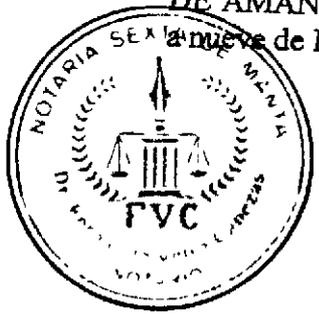
NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 10 de la ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento exhibido en original ante mí.

Quito, a 16 FEB 2012

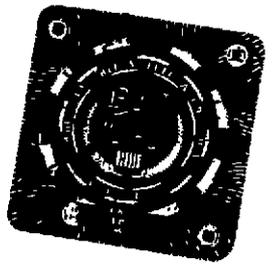


SE OTOR...

...gó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL QUE OTORGA BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA A FAVOR DE AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ.- Firmada y sellada en Quito, a nueve de Febrero del dos mil dieciocho.-



Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





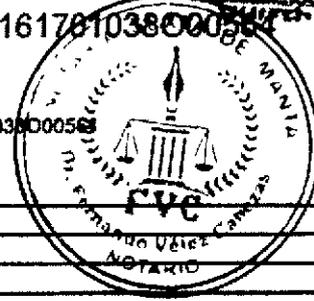
Factura: 001-002-000014137

00045803



2016170103800058

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 2016170103800058

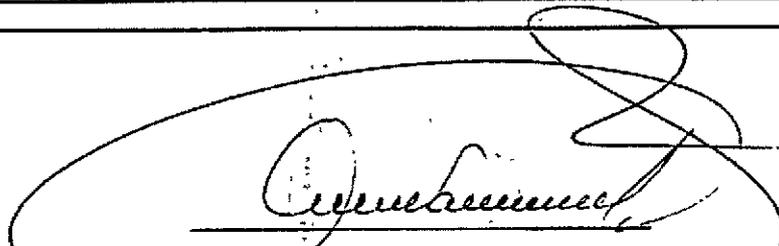


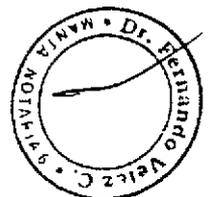
NOTARIO OTORGANTE:	DRA MARIA CRISTINA VALLEJO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	1 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (8.24)
COPIA DEL TESTIMONIO:	DESDE LA COPIA 3ERA HASTA LA COPIA 32 AVA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL P 2680

OTORGANTES			
OTORGADO POR:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	POR SUS PROPIOS BERECHOS	RUC	1780075494001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-08-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1780075494001

OBSERVACIONES:


 NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
 NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



82-100-11
DEPARTMENT OF JUSTICE

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**



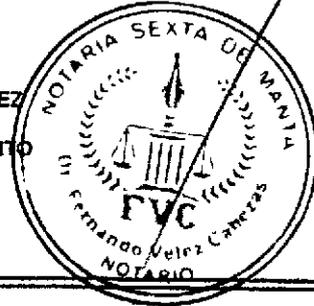
Factura: 001-002-000014057

00045804



NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20161701038P02680
ACTO O CONTRATO:	
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE AGOSTO DEL 2016, (15:50)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	REPRESENTADO POR	RUC	1790075494001	ECUATORIANA	MANDANTE	JUAN CARLOS ALARCON CHIRIBOGA

A FAVOR DE:

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MONTERO ROSANIA CRISTOBAL ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704455326	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	ARIZAGA SANCHEZ RAFAEL ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706663281	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	LARREA CHACON JAIME PATRICKO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801811165	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	JURADO BEDRAN EDWIN MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707620967	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	JARAMILLO ITURRALDE BOLIVAR PATRICKO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703781276	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	VIVERO LOAYZA JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706282603	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	INAQUITO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:

INDETERMINADA

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



**PAGINA
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

1

2 ESCRITURA N° 2016-17-01-38-P02680

3

4

PODER ESPECIAL

5

6

OTORGADO POR EL:

7

8

Ingeniero JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA,

9

en su calidad de Gerente General y

10

como tal Representante Legal de la

11

Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la

12

Vivienda "Pichincha"

13

14

A FAVOR DE:

15

16

CRISTÓBAL ALBERTO MONTERO ROSANÍA,

17

RAFAEL ALFREDO ARÍZAGA SÁNCHEZ,

18

JAIME PATRICIO LARREA CHACÓN,

19

EDWIN MANUEL JURADO BEDRÁN,

20

BOLÍVAR PATRICIO JARAMILLO ITURRALDE; Y,

21

JOSÉ LUIS VIVERO LOAYZA

22

23

CUANTIA: INDETERMINADA

24

25

DI: 2 COPIAS

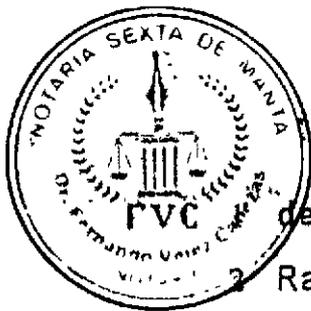
26 MS

27 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la

28 República del Ecuador, el día de hoy TREINTA DE AGOSTO



Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA



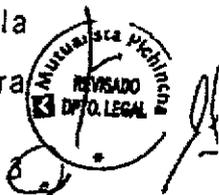
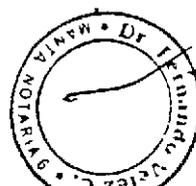
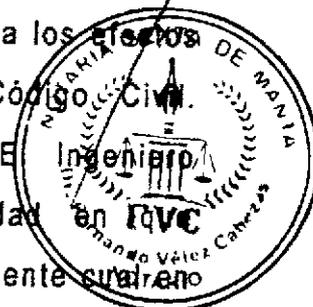
de dos mil dieciséis, ante mí, doctora María Cristina Vallejo
Ramírez, Notaria Trigésima Octava del cantón Quito,
comparece el Ingeniero JUAN CARLOS ALARCÓN
CHIRIBOGA, en su calidad de Gerente General y como tal
Representante Legal de la Asociación Mutualista de
Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", conforme se
adjunta el nombramiento como documento habilitante. El
compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de
estado civil casado, mayor de edad, de profesión y/u
ocupación Ingeniero, domiciliado en el Distrito Metropolitano
de Quito, Provincia de Pichincha, legalmente hábil y capaz
para obligarse y contratar, a quien (es) de conocer doy fe en
virtud de haberme exhibido su(s) documentos (s) de
identificación, que con su autorización ha(n) sido
verificado(s) en el Sistema Nacional de Identificación
Ciudadana del Registro Civil, papeleta(s) de votación, y
demás documentos debidamente certificado(s) que se
agrega(n) al presente instrumento como habilitante(s), y, me
solicitan elevar a escritura pública el contenido de la
minuta, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑORA NOTARIA:
En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
extender una de Poder Especial del siguiente tenor:
CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al
otorgamiento de ésta escritura de Poder Especial, el señor
Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, en su calidad de
Gerente General y representante legal de la Asociación
Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda
"Pichincha", de acuerdo a los documentos habilitantes que

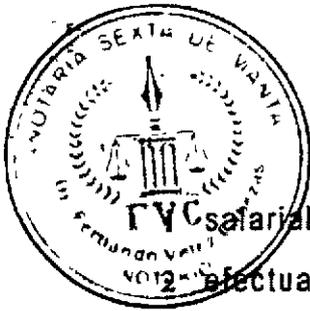
Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA


Notaría 3,
QUITO - ECUADOR

00045806

1 se adjunta, como Mandante o Poderdante, y para los efectos
2 del artículo dos mil veinte y ocho del Código Civil.
3 **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** El Ingeniero
4 Juan Carlos Alarcón Chiriboga, en la calidad de **en QVE**
5 comparece, otorga poder especial amplio y suficiente **en QVE**
6 derecho se requiere a favor de los señores **CRISTÓBAL**
7 **ALBERTO MONTERO ROSAÑA, RAFAEL ALFREDO**
8 **ARÍZAGA SÁNCHEZ, JAIME PATRICIO LARREA CHACÓN,**
9 **EDWIN MANUEL JURADO BEDRÁN, BOLÍVAR PATRICIO**
10 **JARAMILLO ITURRALDE Y JOSÉ LUIS VIVERO LOAYZA**
11 para que a su nombre y representación realicen,
12 independientemente, dentro de las localidades asignadas lo
13 siguiente: a.- Realice todas las gestiones administrativas
14 inherentes al funcionamiento de las Agencias de Mutualista
15 Pichincha encargadas a cada uno de los mandatarios, para lo
16 cual quedan facultados para realizar todo acto o contrato
17 relacionado con el giro administrativo ordinario de las
18 Agencias que se les asigna en este poder; b.- Asumir la
19 representación comercial de las Agencias asignadas, o de la
20 que le encargue el Directorio o la Gerencia General, ante
21 instituciones públicas y privadas y ante personas naturales
22 dentro de las circunscripciones territoriales para ejercicio de
23 las funciones de esas Agencias; c.- Contratar personal
24 administrativo y/o profesional que sean necesario para el
25 desenvolvimiento de las necesidades de las Agencias a su
26 cargo, previa la selección y autorización de la Dirección de
27 Talento Humano y de la Gerencia General de la Institución, la
28 cual se hará en observancia de las categorías y estructura





Dña. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1. Salario de la Institución; pagar haberes y remuneraciones,
2. efectuar los descuentos que correspondan por Ley, por
3. disposición judicial o por préstamos institucionales, liquidar
4. haberes e indemnizaciones que correspondan a renunciaciones o a
5. terminación de relaciones laborales con empleados o
6. funcionarios de las Agencias asignadas o de la que se le
7. encargue, y realizar todo acto que signifique el ejercicio de
8. responsabilidad patronal y con pleno conocimiento del
9. Reglamento Administrativo Interno, y a nombre y
10. representación del Mandante; d.- Recibir, estudiar y aprobar
11. las solicitudes de crédito que se presenten en las Agencias
12. que les son asignadas o de la que le encargue, dentro de los
13. límites, montos establecidos y determinados por el Mandante,
14. o la Gerencia de Crédito, facultándole para la suscripción de
15. los respectivos contratos de préstamos, pagarés, letras de
16. cambio o cualquier otro documento de crédito, y de acuerdo a
17. las distintas líneas de crédito que concede la Mutualista,
18. suscribir en las escrituras en las que la Mutualista intervenga
19. como acreedora, vendedora, beneficiario y/o cedente,
20. autorizándole incluso la aceptación de hipotecas, prendas o
21. cualquier otra garantía a favor de la Mutualista y en
22. seguridad de los préstamos que se concedan. Podrá en tal
23. virtud, firmar y suscribir notas de cesión en calidad de
24. Cedente; suscribir a nombre del Mandante cancelaciones de
25. hipoteca, prendas o reservas de dominio constituidas a favor
26. de Mutualista Pichincha y en general levante o cancele
27. cualquier gravamen que pese sobre bienes muebles o
28. inmuebles que haya sido originado por operación de crédito



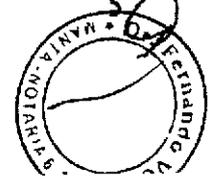
Notaria :
QUITO - ECUADOR

Dra. María Cristina Vallejo P.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA



00045807

1 otorgado por Mutualista Pichincha; e.- El Mandatario podrá,
 2 en ejercicio del presente poder, suscribir todos los
 3 documentos dirigidos a personas naturales o jurídicas,
 4 públicas o privadas, especiales y administrativas que
 5 permitan el desarrollo, construcción y aprobación de planos y
 6 proyectos inmobiliarios que Mutualista Pichincha desarrollo,
 7 construya, promocióne, adquiera, venda, beneficiario y/o
 8 cedente. Podrá suscribir y firmar comunicaciones u oficios
 9 dirigidos a Municipios, Consejos Provinciales, Registros de la
 10 Propiedad, etcétera, sin que la enumeración que antecede
 11 sea limitativa, pues es la intención que se permita el
 12 desarrollo de proyectos inmobiliarios. Al Mandatario, para el
 13 pleno ejercicio de éste Poder se le confiere incluso las
 14 facultades especiales del artículo cuarenta y cuatro del
 15 Código de Procedimiento Civil y artículo cuarenta y tres del
 16 Código Orgánico General de Procesos, a fin de que no pueda
 17 arguirse o alegarse falta o insuficiencia de poder, y
 18 concediéndole la facultad de ejercer la procuraduría judicial a
 19 través de Abogados en ejercicio profesional y de conformidad
 20 con la Ley de Federación de Abogados y previa autorización
 21 del Mandante, y en especial el Mandatario conjuntamente con
 22 el Abogado Patrocinador, de ser el caso deberá atenerse a
 23 los términos del poder, y podrá transigir; comprometer el
 24 pleito en árbitros, desistir del pleito o del recurso, aprobar
 25 convenios, absolver posiciones y diferir al juramento
 26 decisorio, recibir valores o la cosa sobre la cual verse el
 27 litigio o tomar posesión de ella. En tal virtud el Abogado
 28 Patrocinador para cada intervención, deberá comparecer





Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

2 conjuntamente escrita o personalmente con el mandatario.
3 **2 CLÁUSULA TERCERA: AGENCIAS ASIGNADAS.-** Los
4 mandatarios podrán ejercer las facultades establecidas en
5 este poder, de manera independiente, en las siguientes
6 localidades: uno.- El señor Cristóbal Alberto Montero Rosania
7 para la provincias de Guayas y Loja; dos.- El señor Rafael
8 Alfredo Arizaga Sánchez para las provincias de Pichincha e
9 Imbabura; tres.- El señor Jaime Patricio Larrea Chacón para
10 las provincias de Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo y Azuay;
11 cuatro.- El señor Edwin Manuel Jurado Bedrán para la
12 provincia de Manabí; cinco.- El señor Bolívar Patricio
13 Jaramillo Iturralde para las provincias de Los Ríos , Manabí y
14 Santo Domingo de los Tsáchilas; y, seis.- El señor José Luis
15 Vivero Loayza podrá ejercer las facultades contenidas en este
16 poder a nivel nacional. **CLÁUSULA CUARTA:**
17 **REVOCATORIA.-** Este Poder se revocará automáticamente,
18 en la parte pertinente y quedará sin valor legal alguno en los
19 casos de renuncia de los Mandatarios a sus funciones de
20 Gerentes; cuando sean separados de la misma, o trasladado o
21 se le asignen otras funciones. Usted, Señora Notaria se
22 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
23 validez y eficacia de éste Poder. Firmado) Abogado Andrés
24 Cobo González con matrícula profesional número diecisiete
25 guión dos mil doce guión doscientos cuarenta y dos (17-2012-
26 242). **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** que
27 junto con los documentos anexos y habilitantes que se
28 incorporan, queda elevada a escritura pública con todo su
valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada

6



Dña. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

00045808

1 una de sus partes. Para la celebración de la presente
2 escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos
3 en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí
4 la Notaria, se afirma y ratifica en todo su contenido y para
5 constancia de ello firma conmigo en unidad de acto,
6 quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de
7 todo lo cual doy fe.-



[Handwritten signature]



11 f) JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA
12 C.C. 080067795-7 C.V.

13
14
15 *[Handwritten signature]*
16 DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
17 NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

22 **ESPACIO**
23 **EN**
24 **BLANCO**



28

PAGINA
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



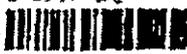
Notaría
QUITO-ECUADOR

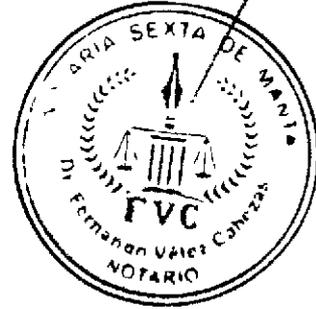
00045809

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉPULACION

N. 080067795-7

CÉPULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: ALARCON CHIMBOGA JUAN CARLOS
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO SANTA PRISCILA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1971-05-06
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 MARIANELA GOMEZ JURADO JAMES





INSTRUCCION: SUPERIOR
 PROFESION / OCUPACION: MAESTRO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ALARCON VICENTE ALFONSO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CHIMBOGA BERTHA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 2011-04-11
 FECHA DE EXPIRACION: 2026-04-11

143434442




**ESPACIO
EN
BLANCO**





**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 0800677957

Nombres del ciudadano: ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 6 DE MAYO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MASTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GÓMEZ JURADO JAMES MARIANELA

Fecha de Matrimonio: 18 DE AGOSTO DE 2000

Nombres del padre: ALARCON VICENTE ALFONSO

Nombres de la madre: CHIRIBOGA BERTHA

Fecha de expedición: 11 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: ELIZABETH DEL ROCIO BOLAÑOS PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.08.30 11:54 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Loja, Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2621523



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
003
003 - 0231
 NÚMERO DE CERTIFICADO
ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS
 CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PARROQUIA 1
 ZONA 1
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

00045810

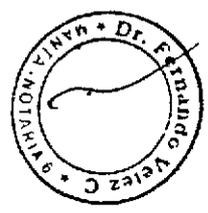

Notaría 38
 QUITO - ECUADOR



NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentando ante mi.
 Quito, a 30 AGO. 2016


 Dra. Ma. Cristina Vallejo R. **Notaría 38**
 NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

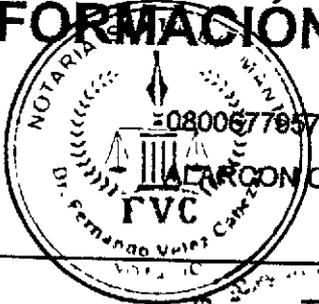
**ESPACIO
 EN
 BLANCO**





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI:



Nombre:

ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje:

LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano:

Fecha:

Número de certificado:

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la Condición de cedulado del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: ELIZABETH DEL ROCIO BOLAÑOS PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2621523



00045811



Mutualista Pichincha
¿Tienes un sueño? Conmuta a la vida.

Notaría 3
QUITO ECUADOR

Quito, 21 de julio de 2016

SEÑOR INGENIERO
JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA
Ciudad.-



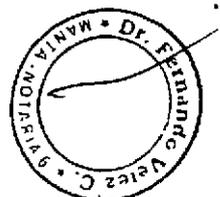
De mi consideración:

Por la presente me permito informarle que el Directorio de Mutualista Pichincha, en sesión realizada el día 06 de julio de 2016 y en ejercicio de la atribución establecida en el numeral 31.3 del artículo 31, de la Sección IV "Organización Interna y Funcionamiento", del Capítulo I "Norma para la Constitución, Organización, Funcionamiento, y Liquidación de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", Título XXII "de las Disposiciones Especiales para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", del Libro I "Normas Generales para la Aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria; en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5, del artículo 45 del Estatuto Social de Mutualista Pichincha, resolvió designar a Usted, como Gerente General de la Institución para un periodo de dos (2) años renovable.

Mediante Resolución No. SB-DTL-2016-701 de 18 de julio de 2016, la Superintendencia de Bancos del Ecuador resolvió calificar la idoneidad legal del Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, como Gerente General de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha.

De conformidad con el artículo 33 de la Sección IV "Organización Interna y Funcionamiento", del Capítulo I "Norma para la Constitución, Organización, Funcionamiento, y Liquidación de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", Título XXII "de las Disposiciones Especiales para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", del Libro I "Normas Generales para la Aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de las Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria; y de conformidad con el artículo 54 del Estatuto Social de Mutualista Pichincha, aprobado por la Superintendencia de Bancos mediante Resolución No. SBS-DTL-2013-764 de 22 de octubre de 2013, contenida en la escritura pública otorgada ante el Dr. Felipe Hurralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito el 10 de septiembre de 2013 e inserta en el Registro Mercantil el 11 de noviembre de 2013. Usted será el representante legal, judicial y extrajudicial de Mutualista Pichincha, y la administrará bajo la vigilancia y control del Directorio.

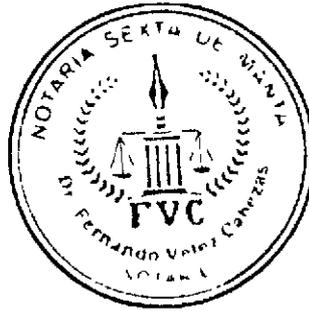
El Acta Constitutiva de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha" fue otorgada por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda el 24 de octubre de 1962.



y, al amparo de lo prescrito en el Título II, artículo 11 del Decreto- Ley No. 20, de 28 de junio de 1962, publicado en el Registro Oficial No. 196 del 2 de julio del mismo año.

Atentamente,


Ing. Marcelo López Arjona
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO



Acepto el nombramiento que antecede y me comprometo al cumplimiento de las disposiciones de la Ley, del Reglamento y del Estatuto de Mutualista Pichincha.

Quito, 21 de julio de 2016


Ing. Juan Carlos Alarcón Chiriboga
C.I.0800677957

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mí.
Quito, a 30 AGO, 2016


Dra. Ma. Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
Notaria 38



**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

00045812

Notaría
QUITO-ECUA



FRÁMITE NÚMERO: 52947


REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	37884
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	12611
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MUTUALISTA PICHINCHA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS
IDENTIFICACIÓN	0800677957
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

ACTA CONSTITUTIVA 24/10/1962.- REGISTRO OFICIAL N° 196 DEL 02/07/1962

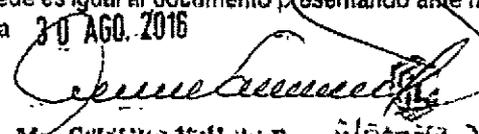
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

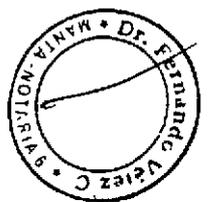
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mi,
Quito, a 30 AGO. 2016


Dra. Ma. Cristilina Vallejo R. **Notaria 38**
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO



**PAGINA
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

00045813

Notaría 3
QUITO ECUADOR

Notaría 38
QUITO ECUADOR



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790075494001
 RAZON SOCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA
 NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REPRESENTANTE LEGAL: CORDERO LEDERGERBER RENE HUMBERTO
 CONTADOR: ENRIQUEZ DUQUE CESAR VINICIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/03/1961 FEC. CONSTITUCION: 01/03/1961
 FEC. INSCRIPCION: 31/10/1961 FECHA DE ACTUALIZACION: 18/07/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: MANISCAL Calle: AV. 18 DE SEPTIEMBRE
 Número: E4-161 Intersección: JUAN LEON MERA Edificio: MUTUALISTA PICHINCHA Oficina: 1P Referencia ubicación:
 ATRAS DEL HOTEL HILTON COLON Telefono Trabajo: 022297930 Apartado Postal: 17-01-3707 Email:
 cerniquez@gmail.com pichincha.com Web: WWW.MUTUALISTAPICHINCHA.COM

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

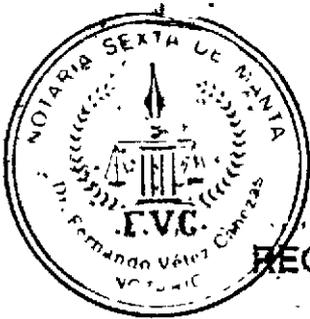
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 039 ABIERTOS: 28
 JURISDICCION: REGIONAL NOROCCIDENTAL PICHINCHA CERRADOS: 11

[Firma manuscrita]
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 QUITO - ECUADOR
 18/07/2014

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).
 Usuario: RPPC010610 Lugar de emisión: QUITO SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 18/07/2014 12:17:32





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1790075494001
RAZON SOCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 01/08/1961

NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONOMICAS: **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA,
FINANCIAMIENTO DE VIVIENDA,
ACTIVIDADES DE PROGRAMAS DE CONSTRUCCION
ACTIVIDADES DE GENERAR BIENESTAR DE LA FAMILIA Y SOCIOS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: MARISCAL Calle: AV. 10 DE SEPTIEMBRE Número: E4-161 Intersección: JUAN LEON MERA Referencia: ATRAS DEL HOTEL HILTON COLON Edificio: MUTUALISTA PICHINCHA Oficina: 1P Teléfono Trabajo: 022297930 Apellido Postal: 17-01-3787 Email: canriquez@mail.mutualistapichincha.com Web: WWW.MUTUALISTAPICHINCHA.COM

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 01/08/1961

NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONOMICAS: **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: GONZALEZ SUAREZ Calle: GARCIA MORENO Número: 1201 Intersección: MEJIA Referencia: UNA CUADRA AL NORTE DEL PALACIO PRESIDENCIAL Edificio: PARQUEADERO CADISAN Oficina: 1P Teléfono Trabajo: 022289859 Teléfono Trabajo: 022282957

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 01/08/1961

NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONOMICAS: **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Barrio: CENTRO Calle: BOLIVAR Número: 706-710 Intersección: SEPTIMA Referencia: DIAGONAL AL CENTRO COMERCIAL SHOPING CENTER Teléfono Trabajo: 042759022 Email: rocedeno@mail.mutualistapichincha.com

[Firma manuscrita]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Firma manuscrita]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 3 Reglamento de la Ley del RUC).

Usuario: RFPC010610 Lugar de emisión: QUITO CANTON QUITO Y SANTIAGO ESTE VIVIENDA 12/11/32

De acuerdo con la facultad que esta en el numeral 9 Art. 97 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentando ante mi.

Quito, a 30. AGO. 2016

[Firma manuscrita]
Dra. Ma. Cristina Vallejo R. Notaria 38

00045814

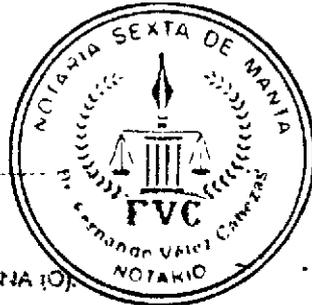
Notaría
QUITO - ECUA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

017 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
017-0147 1704455326
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MONTERO ROSANÍA CRISTOBAL ALBERTO

QUAYAS
PROVINCIA SAMBOROMBÓN
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN LA PUNTILLA (SATELITE)
PARROQUIA PARROQUIA
ZONA
Rosania Vilma Gonzalez Suarez
PRESIDENTE DE LA JUNTA



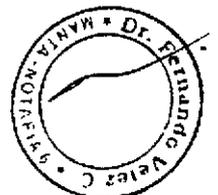
CIUDADANA (O)

Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mí.
Quito, a 30 AGO. 2016

[Signature]
Dra. Ma. Cristina Vallejo R. Notaría 38
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO



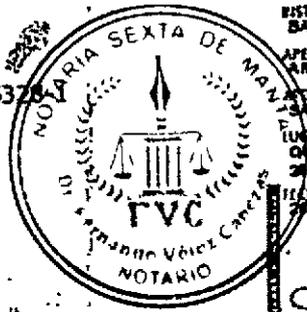
PAGINA
BLANCO
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN



1706663281
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ARIZAGA SÁNCHEZ RAFAEL ALFREDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1974-03-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
PATRICIA CISNEROS VIDAL



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN/OCCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRES CILFALLE ARZAGA RAFAEL ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA ESPOSA SANCHEZ FRANCISCA ANA LUCIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2014-01-22
FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-01-22

V233372422



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
DIRECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

002-0219

1706663281

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

ARIZAGA SANCHEZ RAFAEL ALFREDO

PROVINCIA PICHINCHA
CANTÓN QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN MARISCAL SUCRE

PARROQUIA

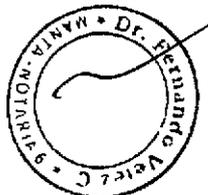
ZONA

13 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art 10 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mí.
Quito, a 30 AGO. 2016

Dra. M^a. Cristina Vallejo R. Notaría 38
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO



PAGINA
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

00045816

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CEDULA CIUDADANÍA N° 0101811165

LARREA CHACON JAIME PATRICIO

EXCENSA/0101/811165/01/01 SUAREZ

03 NOVIEMBRE 1965

TUNGURAHUA/ AMBATO

LA MATRIZ



14/

SECRETARIA GENERAL

MARIA Y FERNANDA SUAREZ

SECRETARIA

JAIME LARREA

EXCENSA/0101/811165/01/01 SUAREZ

07/04/2010

REN-2604111



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

021

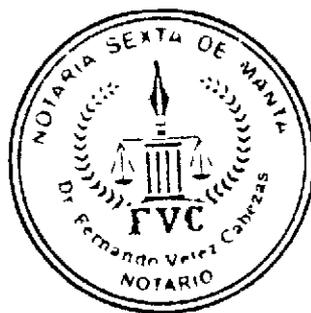
021 - 0288 1801811165

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 LARREA CHACON JAIME PATRICIO

TUNGURAHUA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
AMBATO	LA MATRIZ	0
CANTÓN	PARRQUIA	ZONA



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

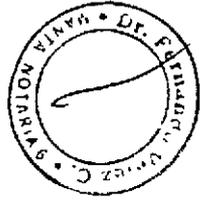


NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentando ante mí.
 Quito, a 30 AGO. 2016

[Signature]

Dra. Ma. Cristina Vallejo R. Notaria 38
 NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

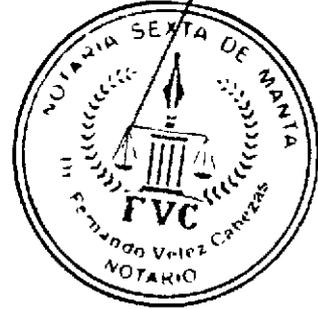
**ESPACIO
 EN
 BLANCO**



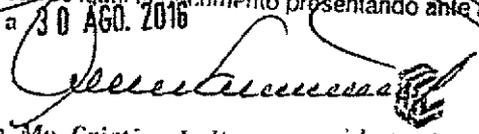
PAGINA
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

00045817



NOTARÍA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mi.
Quito, a 30 AGO. 2016


Dra. Ma. Cristina Vallejo R. Notaría 38
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**

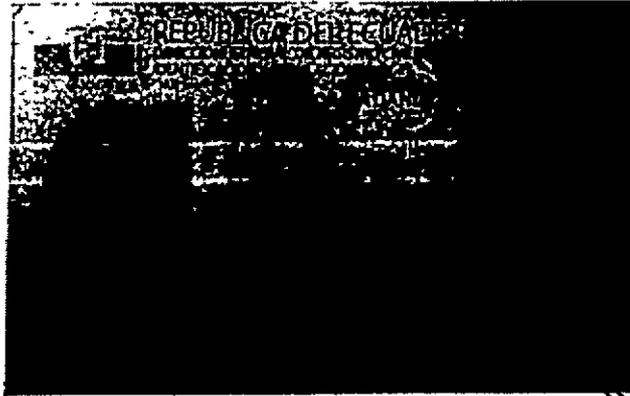


ESPACIO
EN
BLANCO

PAGINA
BLANCO

00045818

Notaría 31
QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DEL ABOGADO

CERTIFICADO DE VERIFICACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022 022 - 0288 1703781276

MANEJO DE CERTIFICADO CENEA
JARAMILLO ITURRALDE BOLIVAR
PATRICIO

PASTAZA	EDUCU/SORPOON	0
PROVINCIA	Puyo	0
PASTAZA		0
CANTON		0014

INSTRUMENTAL DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mi.

Quito, a

30. AGO. 2016

[Signature]
Dra. Ma. Cristina Vallejo R. **Notaría 38**
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO



PAGINA
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

00045819

Notaría
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CELEBRACIÓN DE CIUDADANÍA No. 170828260-3

APellidos y Nombres: VIVERO LOAYZA JOSE LUIS

Lugar de nacimiento: PICHINCHA QUITO

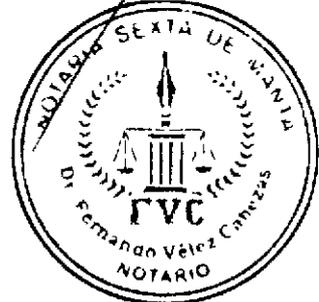
Fecha de nacimiento: 1963-01-02

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: Casado

Cónyuge: ROSA ALICIA PEREZ ESPINOSA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN LIC. EN MERCADOTECNIA V3343V4242

APellidos y Nombres del Padre: VIVERO LUIS GONZALO

APellidos y Nombres de la Madre: LOAYZA MARIA PIEDAD

Lugar y fecha de expedición: QUITO 2011-10-21

Fecha de expiración: 2021-10-21

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEJ

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

044 - 0244 1706282603

NUMERO DE CERTIFICADO CÍCULA
VIVERO LOAYZA JOSE LUIS

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 8
PROVINCIA CUMBAYA 0
QUITO ZONA 0
CANTÓN PARROQUIA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....10.....fojas utiles

Manta, 28 MAR 2016

Dr. Fernando Velez Camacho
Notario Público Sexta
Manta - Ecuador

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.
Quito a 30 AGO. 2016

Dra. Ma. Cristina Vallejo R. Notaría 38



Dra. María Cristina Vallejo R.

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, una escritura de PODER ESPECIAL, otorgada por el: Ingeniero JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la vivienda "Pichincha", a favor de: CRISTÓBAL ALBERTO MONTERO ROSANÍA, RAFAEL ALFREDO ARÍZAGA SÁNCHEZ, JAIME PATRICIO LARREA CHACÓN, EDWIN MANUEL JURADO BEDRÁN, BOLÍVAR PATRICIO JARAMILLO ITURRALDE; Y, JOSÉ LUIS VIVERO LOAYZA; y en fe de lo cual confiero esta LL COPIA CERTIFICADA; firmada y sellada en Quito a.- UNO DE SEPTIEMBRE del dos mil dieciséis.-



DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



K.M.

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00045820



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www.registropmanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19008457, certifico hasta el día de hoy 18/04/2019 11:31:14, la Ficha Registral Número 63831.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial: 1320618000 Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura: martes, 10 de octubre de 2017 Parroquia: MANTA
Superficie del Bien: 160.00m2
Información Municipal
Dirección del Bien: URBANIZACION MANTAZUL



LINDEROS REGISTRALES:

Lote Número SIETE de la Manzana SEIS de la Urbanización Mantazul, ubicada en la Parroquia San Mateo, Barrio Valle de Gavilán del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes medidos y linderos: POR EL FRENTE, diez metros (10.00m) con calle G. POR ATRÁS, diez metros (10.00m) con el lote No. 8. POR EL COSTADO DERECHO, con veinte metros (20,00m) con el lote No. 6. POR EL COSTADO IZQUIERDO. Veinte metros (20,00m) con calle pública. Área total de: DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200 00m2)

-SOLVENCIA- EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	DACION EN PAGO	312	01/feb/2002	2.532	2.541
PLANOS	PLANOS	5	04/abr/2003	1	1
PLANOS	PLANOS	4	12/feb/2004	5	15
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO MERCANTIL	18	29/jun/2011	938	1.039
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO MERCANTIL	22	21/jul/2011	1.170	1.248
FIDEICOMISO	TERMINACIÓN DE FIDEICOMISO	42	04/sep/2012	2.149	2.197
FIDEICOMISO	SUSTITUCIÓN DE FIDUCIARIO DE FIDEICOMISO	21	19/abr/2013	908	957
FIDEICOMISO	TERMINACION Y LIQUIDACION DE UN FIDEICOMISO MERCANTIL	20	23/dic/2016	6.148	6.278
PLANOS	RESTRUCTURACION PARCELARIA	12	09/may/2017	138	208
PLANOS	ADENDUM	13	09/may/2017	209	235
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3903	11/dic/2017	103.621	103.815

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 11] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 01 de febrero de 2002 Número de Inscripción. 312 Tomo 1
Nombre del Cantón MANTA Número de Repertorio: 560 Folio Inicial 2.532
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA NOVENA Folio Final 2.541
Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes 21 de diciembre de 2001

Fecha Resolución:

a.- Observaciones.

DACION EN PAGO FEVIV esta representado por el Ing. Jaime Marcelo Collantes Acuña en calidad de Gerente, y TEAMCO SA., esta representada por la Sra. Maria Mercedes Erbs de Paladines. innt...

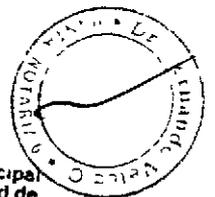
Certificación impresa por maritza_fernandez

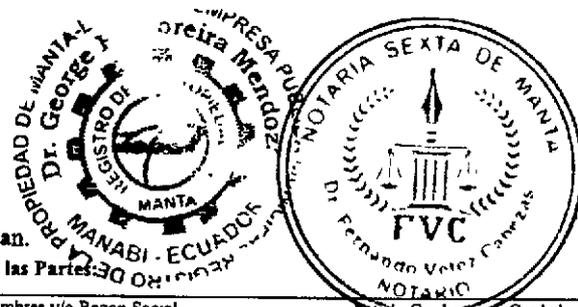
Ficha Registral:63831

Jueves, 18 de abril de 2019 11:31

Pag 1 de 7

Fecha 18 ABR 2019 HORA: ---





San Mateo Barrio Valle El Gavilan.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR	800000000001524	INMOBILIARIA TEAMCO S A	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	800000000001525	FEVIV FERIA DE LA VIVIENDA S A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2756	26/oct/2001	32 416	32 422
COMPRA VENTA	2755	26/oct/2001	32 399	32 415

Registro de : PLANOS

[2 / 11] PLANOS

Inscrito el : viernes, 04 de abril de 2003 Número de Inscripción: 5 Tomo 1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1455 Folio Inicial:1
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final 1
 Cantón Notaria: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia. jueves, 13 de febrero de 2003

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Del Inmueble ubicado en la Vía a San Mateo Barrio Valle del Gavilán de propiedad de la Inmobiliaria Teamco, se crea la Urbanización MANTAZUL. Lotes en garantía 8 lotes Mz. 16, Áreas Verdes, área social que quedaran a favor de la Ilustre Municipalidad de Manta, son Área social ubicado en la Mz. 3 Sup. 2 399,36 M2. Área Social 2, ubicada en la mz. 21 que tiene una sup. De 3 770,55 M2, Área Social No 3 Ubicada en la Mz. 4 Sup 4 918, 40 m2. Área social No 4 ubicada en la mz. 19 Sup 5.388, 20 M2. Área Social No cinco, ubicada en la mz. 14 Sup.3.572, 49 m2 Área Social No. 7, ubicada en la Mz. 9 Sup 3 866,51 M2 Área Reserva Municipal para afectados Avenida de la Cultura Mz. 6 Área total 6.026,57.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000001524	INMOBILIARIA TEAMCO S A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	312	01/feb/2002	2 532	2 541

Registro de : PLANOS

[3 / 11] PLANOS

Inscrito el : jueves, 12 de febrero de 2004 Número de Inscripción: 4 Tomo 1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 503 Folio Inicial 5
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final:15
 Cantón Notaria. MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

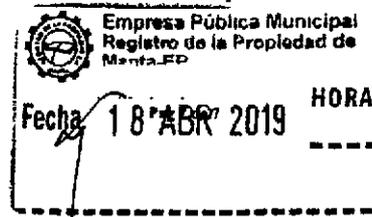
Fecha de Otorgamiento/Providencia. viernes, 23 de enero de 2004

Fecha Resolución:

a.- Observaciones.

Protocolización de Planos , La Cia Teamco S A., entrega a favor de la Ilustre Municipalidad de Mantalos lotes 1, 2, 3, 4,5,6,7, 8 y 9 de la Mz 20, y conforma la Segunda Etapa de la Urbanizacion MANTAZUL conformada por los lotes de la Mz. 4, 5 y 21

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



00045821



Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR	80000000000151	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	800000000006957	COMPANIA INMOBILIARIA TEAMCO SOCIEDAD ANONIMA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	312	01/feb/2002	2 532	2 533
PLANOS	5	04/abr/2003	1	



Registro de : FIDEICOMISO

[4 / 11] FIDEICOMISO

Inscrito el : miércoles, 29 de junio de 2011

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 25 de mayo de 2011

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Fideicomiso Mercantil Cristal Azul, La Compañía TEamco S a, aporta varios lotes de terrenos en Fideicomiso

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
APORTANTE	800000000006957	COMPANIA INMOBILIARIA TEAMCO SOCIEDAD ANONIMA	NO DEFINIDO	MANTA	
CONSTITUYENTE	1703732337	ESTUPIÑAN RUILOVA JOSE RICARDO	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDEICOMISO	800000000052630	FIDEICOMISO CRISTAL AZUL	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDUCIARIO	800000000052629	COMPANIA NCF GROUP SOCIEDAD ANONIMA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	5	04/abr/2003	1	1
PLANOS	4	12/feb/2004	5	15

Registro de : FIDEICOMISO

[5 / 11] FIDEICOMISO

Inscrito el : jueves, 21 de julio de 2011

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 11 de julio de 2011

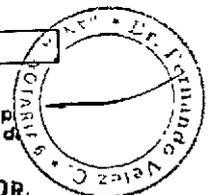
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Fideicomiso Mercantil Torre Molino

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CONSTITUYENTE	1703732337	ESTUPIÑAN RUILOVA JOSE RICARDO	CASADO(A)	MANTA	
FIDEICOMISO	800000000053241	FIDEICOMISO MERCANTIL TORRE MOLINO	NO DEFINIDO	MANTA	



Certificación impresa por maritza_fernandez

Ficha Registral: 63831

Jueves, 18 de abril de 2019 11:31

18 ABR 2019 HOR.

Pag 3 de 7



FIDUCIARIO 80000000052938 COMPANIA NCF GROUP S.A. NO DEFINIDO MANTA
 Administradora de Fondos y Fideicomisos
 TRADENTE 80000000052630 FIDEICOMISO MERCANTIL CRISTAL AZUL NO DEFINIDO MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	18	29/jun/2011	938	1.039

Registro de : FIDEICOMISO

[6 / 11] FIDEICOMISO

Inscrito el : martes, 04 de septiembre de 2012 Número de Inscripción: 42 Tomo 4
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 5175 Folio Inicial 2 149
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final 2 197
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 22 de agosto de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Terminación y Liquidación del Fideicomiso Mercantil Torre Molino, sobre varios lotes de terrenos. Los lotes numerados del 1 al 8 de la mz. 5, y lotes del 1 al 6 de la Mz. 6. La restitución que se realiza en virtud de este instrumento no se lo hace a título oneroso, ni a título gratuito, sino a título de Fideicomiso Mercantil, por ser una transferencia necesaria para el cumplimiento de las instrucciones emanadas por los Constituyentes

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CONSTITUYENTE	1703732337	ESTUPIÑAN RUILOVA JOSE RICARDO	CASADO(A)	MANTA	
FIDEICOMISO	80000000053241	FIDEICOMISO MERCANTIL TORRE MOLINO	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDUCIARIO	80000000055159	COMPANIA NCF GROUP S A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS	NO DEFINIDO	MANTA	
TRADENTE	80000000052630	FIDEICOMISO CRISTAL AZUL	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	22	21/jul/2011	1 170	1.248

Registro de : FIDEICOMISO

[7 / 11] FIDEICOMISO

Inscrito el : viernes, 19 de abril de 2013 Número de Inscripción: 21 Tomo 3
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3072 Folio Inicial 908
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final 957
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 12 de abril de 2013

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

SUSTITUCION FIDUCIARIA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
SUSTITUIDO	80000000057699	NCF GROUP S A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS	NO DEFINIDO	MANTA	Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Fecha: 18 ABR 2013 HORA:
 12:44 de



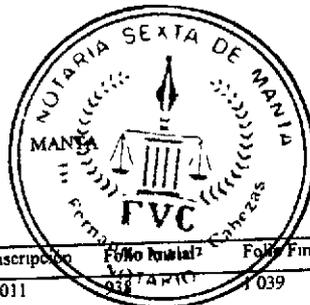
Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00045822



SUSTITUYENTE 80000000034931 ENLACE DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. NO DEFINIDO
ADMINISTRADORA DE FONDOS FIDEICOMISOS



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	18	29/jun/2011	938	1039

Registro de : FIDEICOMISO

[8 / 11] FIDEICOMISO

Inscrito el : viernes, 23 de diciembre de 2016 **Número de Inscripción:** 20
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 7767 **Folio Inicial:** 6 148
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA **Folio Final:** 6 278
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes 09 de diciembre de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Terminación y Liquidación Voluntaria del Fideicomiso Mercantil Se procede a restituir los inmuebles a favor de la Inmobiliaria Teamco S A, transferencia que se la realiza a título de Fideicomiso mercantil. Fideicomiso Mercantil Cristal Azul lotes numerados del 1 al 8 de la Mz No. 5, y los lotes del 1 al 8 de la Mz. No. 6.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CONSTITUYENTE	1703732337	ESTUPIÑAN RUILOVA JOSE RICARDO	CASADO(A)	MANTA	
CONSTITUYENTE	800000000006957	COMPANIA INMOBILIARIA TEAMCO		MANTA	
TRADENTE		SOCIEDAD ANONIMA		MANTA	
FIDEICOMISO	800000000053240	FIDEICOMISO MERCANTIL CRISTAL AZUL		MANTA	
FIDUCIARIO	800000000031640	COMPANIA ENLACE NEGOCIOS		MANTA	
		FIDUCIARIOS S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISO			

Registro de : PLANOS

[9 / 11] PLANOS

Inscrito el : martes 09 de mayo de 2017 **Número de Inscripción:** 12 **Tomo:** 1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 2844 **Folio Inicial:** 138
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA **Folio Final:** 208
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 13 de enero de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones

APROBACIÓN DE REESTRUCTURACION PARCELARIA de las Manzanas 5 y 6 de la Urbanización MANTA AZUL, de propiedad de la Inmobiliaria TEAMCO

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000006957	COMPANIA INMOBILIARIA TEAMCO	NO DEFINIDO	MANTA	
		SOCIEDAD ANONIMA			

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	4	12/feb/2004	5	15
PLANOS	5	04/abr/2003	1	1

Certificación impresa por .maritza_fernandez

Ficha Registral:63831

jueves, 18 de abril de 2019 11:31

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manabí - Ecuador

18 ABR 2019

HORA



Registro de : PLANOS

[10 / 11] PLANOS

Inscrito el : martes, 09 de mayo de 2017

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 24 de abril de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

ADENDUM Y/O MODIFICATORIA, a la escritura de Aprobación de Reestructuración Parcelaria de las Manzanas CINCO y SEIS de la Urbanización MANTAZUL de propiedad de la Inmobiliaria TEAMCO S.A En la segunda cláusula de los antecedentes de la escritura de Reestructuración Parcelaria, por un error involuntario consta que "Declara la promitente vendedora" siendo lo correcto Declara la Compareciente y también se omitió la resolución de Aprobación de la Reestructuración Parcelaria de las Manzanas CINCO y SEIS de la Urbanización Mantazul por parte del GAD.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000006957	COMPANIA INMOBILIARIA TEAMCO SOCIEDAD ANONIMA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	12	09/may/2017	138	208

Registro de : COMPRA VENTA

[11 / 11] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 11 de diciembre de 2017

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 01 de diciembre de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Carlos Ernesto Soria Granizo en calidad de Apoderado Especial de Juan Carlos Alarcón Chiriboga, Gerente General de la ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA Compraventa lotes de terrenos ubicados en la Urbanización Mantazul, ubicada en la vía a San Mateo Barrio Valle del Gavilán de ésta ciudad de Manta, que son los siguientes 6,7,8,44,45,11,12,13,14,16,22,23,24,25,26,28,29,30,31,32,33,34,38,39,40,41,42,43 de la Manzana seis (6)

b - Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1790075494001	ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA		MANTA	QUITO
VENDEDOR	1791811585001	COMPANIA INMOBILIARIA TEAMCO S A		MANTA	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	13	09/may 2017	209	235

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

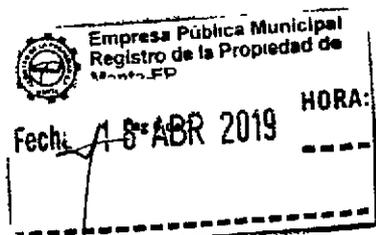
Libro

Número de Inscripciones

Certificación impresa por maritza_fernandez

Ficha Registral 63831

Jueves, 18 de abril de 2019 11 31





COMPRA VENTA	2
FIDEICOMISO	5
PLANOS	4
<<Total Inscripciones >>	11

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:31:15 del jueves, 18 de abril de 2019

A petición de: ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y
CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

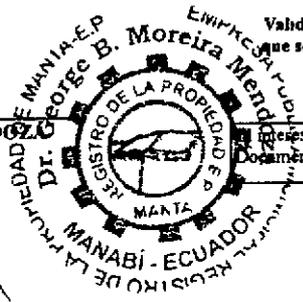
Elaborado por :MARITZA ALEXANDRA FERNANDEZ
COQUE

130590835-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

[Handwritten signature]
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad

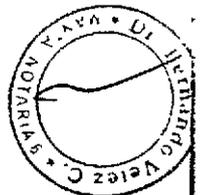
ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Fecha: 18 ABR 2019 HOR: 11:31

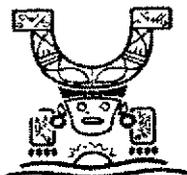


ESPACIO
EN
BLANCO

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura publica de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-32-06-18-000	200,00	76155,88	441988	4401450
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
1790075494001	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	URBANIZACION MANTA AZUL MZ-6 LOTE N°7	GASTOS ADMINISTRATIVOS			1,00	
			Impuesto Principal Compra-Venta			47,54	
			TOTAL A PAGAR			48,54	
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN					
1757920507	PEREZ PLATA LEWIN JOSE	S/N	VALOR PAGADO				
			SALDO				
			0,00				

EMISION 30/05/2019 09:27:09 KATHERINE VIVIANA MENDOZA MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

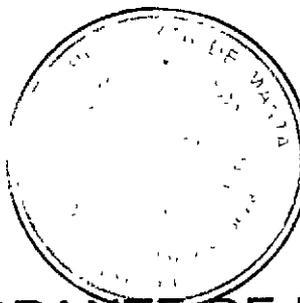


Este documento es firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T1149486900

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

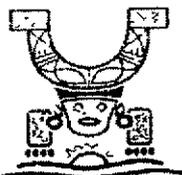


No. 211742

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura publica de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-32-06-18-000	200,00	76155,88	441987	4401451
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
1790075494001	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	URBANIZACION MANTA AZUL MZ-6 LOTE N°7	Junta de Beneficencia de Guayaquil			131,46	
			TOTAL A PAGAR			131,46	
			VALOR PAGADO			131,46	
ADQUIRIENTE			SALDO				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN					
1757920507	PEREZ PLATA LEWIN JOSE	S/N	0,00				

EMISION 30/05/2019 09:26:45 KATHERINE VIVIANA MENDOZA MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

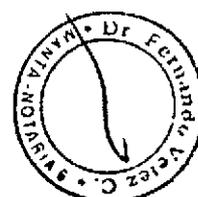


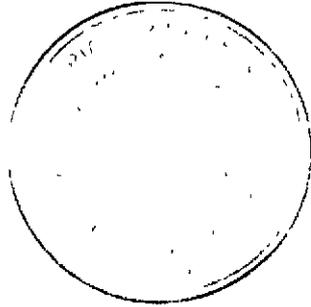
Este documento es firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T1913843854

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000023703

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI./R.U.C.: ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA
NOMBRES:
RAZON SOCIAL: URBANIZACION MANTA AZUL MZ-6 LOTE N°7 DIRECCIÓN PREDIO:
DIRECCIÓN:

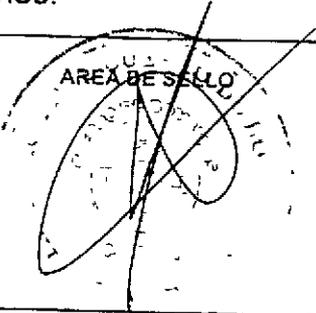
DATOS DEL PREDIO

CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA
AVALÚO PROPIEDAD.
N°7 DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: 632513
CAJA: VERONICA CUENCA VINCES
FECHA DE PAGO: 22/04/2019 09:48:42

AREA DE SELLO



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
	TOTAL A PAGAR	3.00

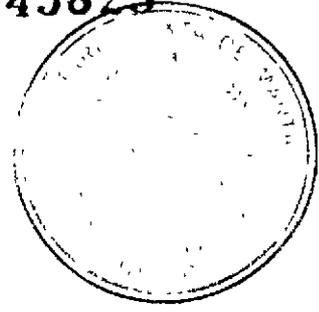
VALIDO HASTA: domingo, 21 de julio de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

00045825



No. 211741



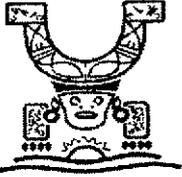
Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

30/05/2019 09 25 22

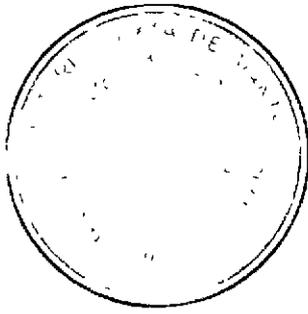
OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura publica de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-32-06-18-000	200,00	78155,58	441964	4401451
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
R.U.C	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
17900/5494001	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	URBANIZACION MANTA AZUL MZ-5 LOTE N°7	Impuesto principal		322,99		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		228,47		
			TOTAL A PAGAR		551,46		
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO				
C.C./R.U.C	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO				
1757920507	PEREZ PLATA LEWIN JOSE	S/N	420,00				
			SALDO		131,46		

EMISION: 30/05/2019 09 25:20 KATHERINE VIVIANA MENDOZA MENDOZA
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento esta firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)
T245964640
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electronicos o leyendo el código QR





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

No. 211740

COMPROBANTE DE PAGO

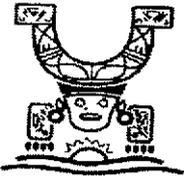
30/05/2019 09 21 54

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-32-06-18-000	200,00	76155,88	441979	4401451

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C C / R.U.C	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1790075494001	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	URBANIZACION MANTA AZUL MZ-6 LOTE N°7	Impuesto pncipal	761,56
			TOTAL A PAGAR	761,56
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO	
C C / R.U.C	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		
1757920507	PEREZ PLATA LEWIN JOSE	S/N	SALDO	322,99

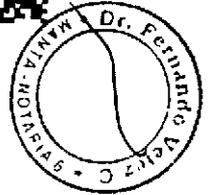
EMISION: 30/05/2019 09 21:52 KATHERINE VIVIANA MENDOZA MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T92546868
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR





00045826

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

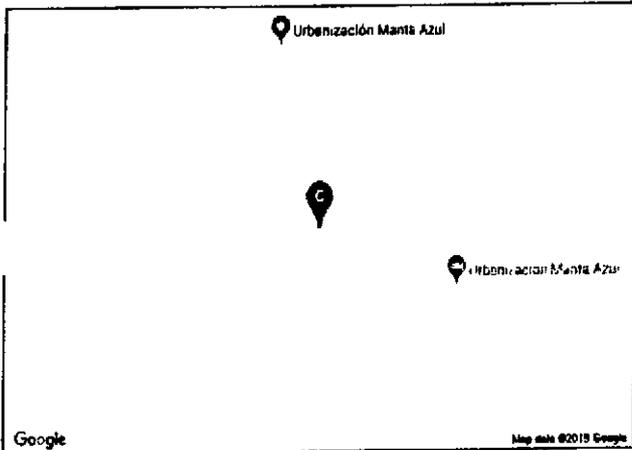
(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 23-04-2019

N° CONTROL: 0006599

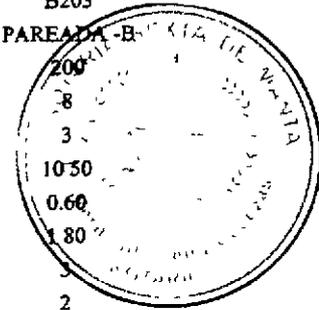
PROPIETARIO:	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA .
UBICACION:	URBANIZACION MANTA AZUL MZ-6 LOTE N°7
C CATASTRAL:	1320618000
PARROQUIA:	MANTA

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO	B203
OCUPACIÓN DE SUELO	PAREADA - B
LOTE MIN	200
FRENTE MIN	8
N PISOS	3
ALTURA MÁXIMA	10.50
COS.	0.60
CUS:	1.80
FRENTE:	5
LATERAL 1:	2
LATERAL 2	0
POSTERIOR	2
ENTRE BLOQUES	6



DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE:	10.00m con calle G
ATRÁS:	10.00m con lote ocho de la misma mz SEIS
C. IZQUIERDO:	20.00m con calle publica
DERECHO:	20.00m con lote 6 de la mz seis
ÁREA TOTAL:	200,00 m ²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arg. Juvenal Zambrano Orejuela
Director Planificación y OT

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones graficas erróneas en las solicitudes correspondientes"

NOTA el presente documento es válido para aprobación de planos, tramites de hipoteca o prestamos, trabajos varios, aprobación de urbanizaciones, edificaciones en general, anteproyectos,

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante



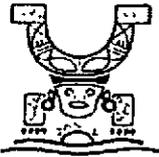
#MANTADIGITAL
Conectamos la ciudad



No. 149897

28/01/2019 16:37:05

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-32-06 18-000	200 00	\$ 13 708 80	URBANIZACION MANTA AZUL MZ-6 LOTE N°7	2019	394193	4369737
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR	
ASOCIACION MUTUALISTA DE AMORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	1750075494001	Costo Judicial				
28/01/2019 16:37:01 MACIAS SANTOS DELIA ESTEFANIA						
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY						
		IMPUESTO PREDIAL	\$ 3,43	(\$ 0,31)	\$ 3,12	
		Interes por Mora				
		MEJORAS 2011	\$ 1,70	(\$ 0,58)	\$ 1,02	
		MEJORAS 2012	\$ 2,47	(\$ 0,99)	\$ 1,48	
		MEJORAS 2013	\$ 8,11	(\$ 3,24)	\$ 4,87	
		MEJORAS 2014	\$ 8,50	(\$ 3,42)	\$ 5,08	
		MEJORAS 2015	\$ 0,03	(\$ 0,01)	\$ 0,02	
		MEJORAS 2016	\$ 0,30	(\$ 0,12)	\$ 0,18	
		MEJORAS 2017	\$ 8,98	(\$ 3,59)	\$ 5,39	
		MEJORAS 2018	\$ 6,80	(\$ 2,72)	\$ 4,08	
		TASA DE SEGURIDAD	\$ 2,00		\$ 2,00	
		TOTAL A PAGAR			\$ 27,36	
		VALOR PAGADO			\$ 27,36	
		SALDO			\$ 0,00	

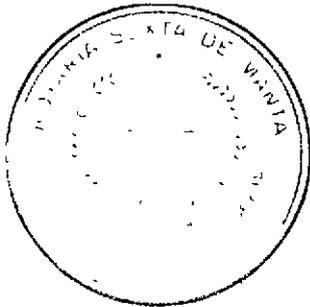


Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

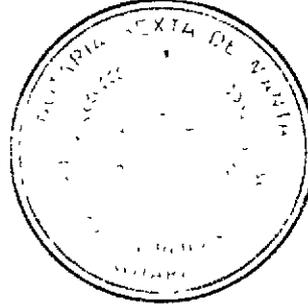
T230972861427

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos e leyendo el código QR



00045827

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
del Cantón Manta



Nº 0127980

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA. Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

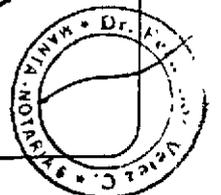
Manta, 16 ABRIL 2019 de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE:
1320618000: URBANIZACION MANTA AZUL MZ-6 LOTE N°7

Manta, DIEZ Y SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

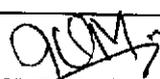


Nº 0093332

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION.
perteneciente a ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA
ubicada URBANIZACION MANTA AZUL MZ-6 LOTE N°7
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE
de \$ 76155.88 SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO DOLARES CON 88/100.

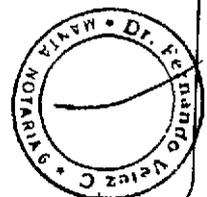
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO.


ELABORADO: Jessica Quijije M.

16 DE ABRIL DEL 2019

Manta, _____


Director Financiera Municipal





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA 00045828**



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 00160299

N° ELECTRÓNICO : 66222

Fecha: Miércoles, 10 de Abril de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-32-06-18-000

Ubicado en: URBANIZACION MANTA AZUL MZ-6 LOTE N°7



-ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 200 00 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1790075494001	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 15,079.68

CONSTRUCCIÓN: 61,076.20

AVALÚO TOTAL: 76,155 88

SON: SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO DÓLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

**C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)**

761,56
778,47

990,03
48,54

1038,57

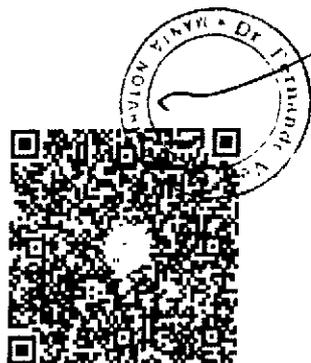
Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V115592AE2SR

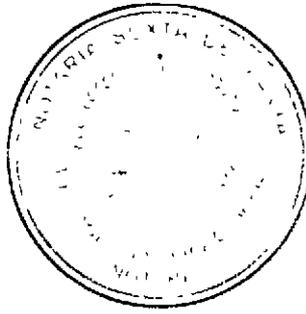
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por alarcon santos mercedes juadh , 2019-04-10 14 26.20



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



19010612

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE
LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**



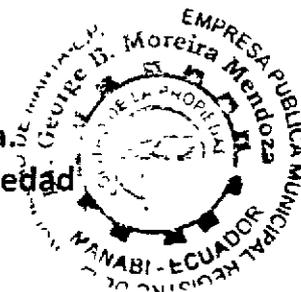
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la propiedad del cantón Manta, a solicitud de: **PEREZ PLATA LEWIN JOSE**.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de los Cónyuges Señores: **PEREZ PLATA LEWIN JOSE** portador de cedula de ciudadanía No. **175792050-7**, **RODRIGUEZ MALDONADO MAYELA SUSANA**, portadora de cedula de ciudadanía No. **096178852-8**, se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.
Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 17 de Mayo del 2019.

George B. Moreira Mendoza
Dr. George Moreira Mendoza
Firma del Registrador de la Propiedad



Certificado elaborado por la Sra Cinthya Suarez Palacios.

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Fecha. **17 MAY 2019** HORA: _____





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00045829



1 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** hace una renuncia general de domicilio
2 y queda sometida a los jueces o tribunales del lugar donde se les encuentre,
3 o a los jueces del lugar donde se celebra esta escritura, o a los jueces de la
4 jurisdicción donde se encuentran ubicado el inmueble, o a los jueces de la
5 ciudad de Quito, a elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, y al trámite
6 ejecutivo o verbal sumario, de igual forma, a elección del **ACREEDOR**
7 **HIPOTECARIO** o del último cesionario de este documento. Usted, señor
8 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa
9 validez del presente instrumento. DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR,
10 Abogado, con matrícula profesional número trece guión mil novecientos
11 ochenta y cuatro guión cuatro del Consejo de la Judicatura.- HASTA AQUÍ
12 EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura
13 pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes
14 declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí; Para el otorgamiento de
15 la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los
16 preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los
17 comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos
18 se afirman y ratifican en el total contenido de esta compraventa, para
19 constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

20

21

22

23

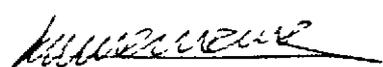
24

25

26

27

28

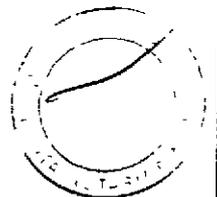

AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ

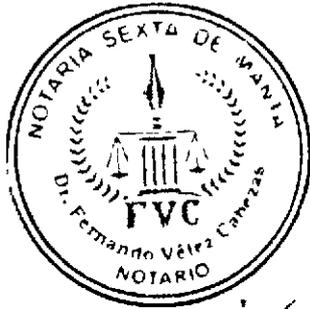
APÓDERADA ESPECIAL BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA

CÉD.- 130820671-1

Dirección: Av. Amazonas 4560 y Alfonso Pereira

Teléfono: (02) 2 980 980

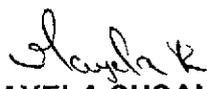




1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN
APODERADO ESPECIAL DEL INGENIERO JUAN CARLOS ALARCÓN
CHIRIBOGA, GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA
ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA
VIVIENDA "PICHINCHA"
CÉD.- 170762096-7
RUC: 1790075494001


LEWIN JOSE PÉREZ PLATA
CÉD.- 1757920507
Dirección: Manta, Calle 7 avenida 24 y 25
Teléfono: 0999785307
Correo electrónico: lewinjp@gmail.com


MAYELA SUSANA RODRIGUEZ MALDONADO
CÉD.- 0961788528
Dirección: Manta, Calle 7 avenida 24 y 25
Teléfono: 0962949597


DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA copia que la sello. signo y firmo.

EL NOTA...

Manta, a


Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

00045830

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

1629

Número de Repertorio:

3299

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s)

1.- Con fecha Cinco de Junio de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1629 celebrado entre

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
0961788528	RODRIGUEZ MALDONADO MAYELA SUSANA	COMPRADOR
1757920507	PEREZ PLATA LEWIN JOSE	COMPRADOR
0004845852	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es)

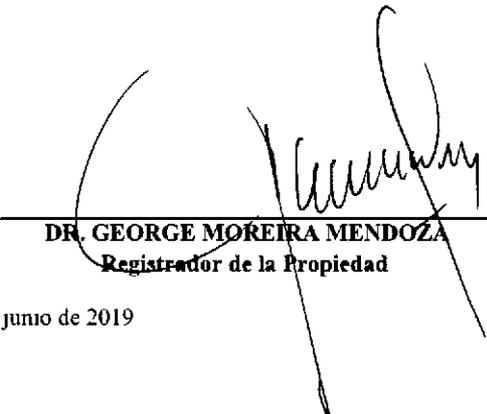
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1320618000	63831	COMPRAVENTA

Libro COMPRA VENTA

Acto COMPRAVENTA

Fecha 05-jun /2019

Usuario. yoyi_cevallos


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 5 de junio de 2019